BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXVI **Neuquén, 16 de junio de 2006** **EDICION Nº 2986**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 421674

CORREO ANDREANI Cuenta Nº 9327-0 Servicio N° 7897 Neuquén

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Educación:	**Ing. MARIO EVER MORÁN**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. FERNANDO LUIS GORE**
Ministro de Seguridad y Trabajo:	**Cra. SUSANA ALCIRA ARÉVALO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Ministro de Acción Social:	**Arq. MARÍA ILSE OSCOS**
Ministro de Empresas Públicas:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretario de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**
Secretario de Estado de Energía y Minería:	**Don EDUARDO ADRIAN CARBAJO**
Secretario de Estado de Juventud y Deportes:	**Sr. RAÚL FABIÁN MIRABETE**
Secretario de Estado de Cultura:	**Don REINALDO LABRÍN**
Secretario de Estado de Prensa y Comunicación:	**Don JUAN MANUEL SANDOVAL**

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 / 4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Yacimiento declarado vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia, (Art. 37º Ley 902/75). El plazo para su solicitud se computará en días hábiles. Los solicitantes deberán tener presente lo dispuesto por el Art. **Expte. Nº 137200/49**. Nombre Yacimiento: Carreri II T.G. Sustancia: Plomo. Departamento: Picunches. Observac.: s/ Mensura. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 02, 09 y 16-06-06

Manifestación de Descubrimiento de Arcilla. Yacimiento denominado «Veta Escondida 1». **Expte. Nº 2917/99**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitada: Por Juan Lozano. Transferida a: Servicios Mineros Lozano, Sociedad de Responsabilidad Limitada. A la Autoridad Minera. De mi mayor consideración: El que suscribe Juan Lozano, DNI Nº 13.968.447, con domicilio real en calle Intendente Mango Nº 220 de Neuquén Capital y legal en Erdozain Nº 221 de esta ciudad, se dirige a Vd., a los fines de manifestar un descubrimiento de Arcilla, el que llevará por nombre Veta Escondida 1 y se define con las Coordenadas Gauss Kruger Inchauspe: X= 5.659.942 e Y= 2.408.058. El área de indisponibilidad correspondiente, tiene la forma de un cuadrado de 1.000 mts. de lado, orientándose su lado más al Norte con Az. de 64º y el vértice Sudeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.659.937 e Y= 2.408.596. Superficie 100 Has. El lote donde se ubica la presente solicitud es fiscal y se denomina Lote 20, Sección XIX y la información correspondiente al dominio superficiario obra en el Expte. Nº 1860/95, la que deberá tenerse en cuenta. Se acompaña sellado de ley y muestra legal. Sin otro particular le saluda muy atentamente. Fdo. Juan Lozano. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y nueve a las doce horas quince minutos. Cargo Nº 268. Muestra Legal Nº 594, Sellado $ 28,00. Acompaña croquis de ubicación. Fdo. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 10 de noviembre del 2.000. La presente Manifestación de Descubrimiento de Arcilla, área de indisponibilidad denominada «Veta Escondida 1», solicitada por Juan Lozano, la superficie de 91 Has., Expte. Nº 2917/99, Fº 77, Año 1999, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro del Lote 20, Sección XIX, del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la Muestra Legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Inchauspe: X= 5.659.942 e Y= 2.408.058. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden al Norte, en cuatro partes 124,94 m. con un Az. de 64º, 610,6 m. con un Az. de 90º, 297,82 m. con un Az. de 0º, 195,66 m. con un Az. de 64º, al Este 1.000 m. con un Az. de 154º, al Sur 1.000 m. con un Az. de 244º y al Este 1.000 m. con un Az. de 334º, el vértice Sudeste del área se define con las Coordenadas Gauss Kruger (Inchauspe), X= 5.659.937 e Y= 2.408.596. La superficie afectada es fiscal. Fdo. Benedicta Castillo. Secretaria de Minas a/c, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 25 de junio del 2003. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53º idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Dto. 382, Art. 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, veintiséis de junio del dos mil tres. Registro Número Cinco. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20-07-2004. Transferida a favor de «Alfredo Alvarez», Rº 29, Fº 29, Protocolo de Negocios de Minas. Conste. Fdo. Carlos A. Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 09, 16 y 23-06-06

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, Yacimiento denominado «El Compañero». **Expte.**

Nº 528/2002. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Pedro Vicente Fuentes. Pedro Vicente Fuentes, que acredita su identidad mediante DNI Nº 22.670.298, soltero, de profesión técnico electromecánico, con domicilio real y legal en calle Las Lajas 860, de la ciudad de Zapala, se presenta y expone al Señor Director: Que viene a manifestar descubrimiento de Bentonita, según la siguiente ubicación: X= 5.683.610 e Y= 2.444.520. Que el área de indisponibilidad se determina partiendo desde su vértice Nor Este que tiene por Coordenadas X= 5.683.740 e Y= 2.444.360. Desde aquí se medirán 690 mts. al Este y 660 mts. al Sur, con una superficie de 45 Has. El terreno pertenece al Fisco Provincial y no se encuentra ni labrado, ni cercado. Se acompaña muestra legal, sellado de ley y croquis ilustrativo. Se denomina «El Compañero». Se proveerá de conformidad, será Justicia. Fdo. Ilegible, con la siguiente aclaratoria: Pedro Vicente Fuentes. Recibido en mi oficina hoy ocho de febrero del dos mil dos a las doce horas. Cargo Nº 288. Muestra Legal Nº 679. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de junio del 2004. La superficie de 55 Has. 62 as., solicitada para área de indisponibilidad a la Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, denominada «El Compañero», solicitada por Expte. Nº 528/2002, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 17, Sección X, Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.683.740 e Y= 2.444.360. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte 690 mts. con un Az. de 90º, al Este 976,96 mts. con un Az. de 180º, al Sur en tres partes, 246,90 con un Az. de 270º, 286,31 mts. con un Az. de 350 y 393,47 mts. con Az. de 270º, al Oeste 695 mts. con Az. de 0º. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.683.610 e Y= 2.444.520. ... Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de junio del 2004. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53º idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, once de agosto del dos mil cuatro. Registro Número Diecinueve. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad de Minera.

3p 09, 16 y 23-06-06

Manifestación de Descubrimiento de Baritina y Celestina. Yacimiento denominado: «Llao Llao II». **Expte. Nº 2488/2004**. Departamento Picunches. Provincia del Neuquén. Titular: Juan Carlos y Félix Adrian Gret. Al señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia, los que suscriben la presente Juan Carlos Gret y Félix Adrián Gret, DNI Nº 13.657.475 y 13.657.511, respectivamente, ambos argentinos, casados, de profesión mineros, con domicilio real y legal en calle Etcheluz Nº 746 de esta ciudad de Zapala, se presentan y como mejor procedan manifiestan: Que vienen a solicitar una Manifestación de Descubrimento de Baritina y Celestina. El Yacimiento se denominará «Llao Llao II», se adjunta muestra legal. La manifestación de descubrimiento se define en las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.728.141 e Y= 2.394.224. El área de reconocimiento exclusivo al descubrimiento adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 600 mts. con Az. de 167º y los lados menores 200 mts. con Az. de 77º. El vértice Noreste se define con las Coordenadas X= 5.283.390 e Y= 2.394.150. Superficie 12 Has. Se acompaña sellado por valor de pesos ($ 28,00) y croquis demostrativo. Se unifica personería s/Art. 318 el Código de Minería a favor del primero. Provea de conformidad el Señor Director que será Justicia. Fdo. Juan Carlos Gret. Fdo. Félix Adrián Gret. Recibido en mi oficina hoy veinticinco de octubre de mil cuatro a las diez horas, -- minutos. Presenta croquis y sellado de $ 28,00, Cargo Nº 162. Muestra Legal Nº 066. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 27 de abril del 2006.

La presente Manifestación de Descubrimiento de Baritina y Celestina, Expte. Nº 2488/2004, presentada por Juan Carlos y Félix Adrian Gret, denominada «Llao Llao II», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes C1, Fracción «--», Sección XIV, del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger '94 Posgar X= 5.728.141 e Y= 2.394.224. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden, los mayores 600 mts. con un Az. de 167º y los menores 200 mts. con Az. de 77º. El vértice Noreste se define en las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.728.390 e Y= 2.394.150. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal (fs. 16). Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 27 de abril de 2006. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53º idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, ocho de mayo del dos mil seis. Registro Número Treinta y Tres. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 09, 16 y 23-06-06

Solicitud de Cateo: Sustancia de Primera Categoría. Superficie: 10.000 hectáreas. **Expte. Nº 2730/2005.** Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular Energía Mineral, Sociedad Anónima. Al Señor Director General de Minas de la Provincia del Neuquén, Eduardo Antonio Rossello, por derecho propio, DNI Nº 11.367.611, argentino, casado, Geólogo, con domicilio en Avda. Scalabrini Ortiz Nº 2464, 7º Piso «A», de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti Nº 45, de la ciudad de Zapala, respetuosamente digo: I - Que con la intención de efectuar exploraciones de minerales de Primera Categoría, vengo por este acto a solicitar permiso de exploración y cateo en terreno de propiedad desconocido. II - Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 23 del Código de Minería, denuncio que el cateo que solicito tendrá una superficie de 10.000 Has. ubicado en el Departamento Añelo. A continuación, consigno las Coordenadas de los vértices del área solicitada: 1 - X= 5.778.000 - Y= 2.435.000; 2 - X= 5.778.000 - Y= 2.455.000; 3 - X= 5.773.000 - Y= 2.455.000; 4 - X= 5.773.000 - Y= 2.435.000 - X= (Norte) - Y (Este). III - Que el programa mínimo de trabajos que se estima realizar es el siguiente: * Reconocimiento detallado de la totalidad de área solicitada mediante el empleo de imágenes satelitales, acompañados por la interpretación de datos aeromagnéticos preexistentes y disponibles que involucran las áreas concedidas. * Mapa geológico de reconocimiento dentro del área de cateo. * Empleo de métodos geofísicos terrestres en áreas cubiertas, complentados con relevamientos geoquímicos orientativos en los sectores semicubiertos o cubiertos. * Interpretación y evaluación de resultados. *Muestreo geoquímico de rocas y suelos. * Si los resultados de la primera evaluación de resultados, aconsejaran la continuación de los trabajos de exploración, se efectuarán perforaciones por el sistema de aire reverso con muestreo y análisis geoquímicos de las unidades geológicas del basamento atravesado por el sondeo respectivo. La inversión estimada que se proyecta efectuar en virtud de la presente solicitud de cateo será del orden de $ 20.000. IV - Que acredito el pago del canon de exploración correspondiente a las 10.000 Has. que asciende a la suma de pesos ocho mil (8.000,00), con el detalle de la transferencia efectuada a la Cuenta Corriente Nº 105/30 (Canon Minero), del Banco Provincia del Neuquén (Sucursal Zapala) que se acompaña al presente. Asimismo, se adjunta el sellado provincial correspondiente. Que en caso de denegarse la presente, o bien concederse una superficie menor a la peticionada, solicito se de cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 23 del Código de Minería y, a los 10 días de dictada la correspondiente disposición minera, se reintegre al suscripto total o par-

cialmente el canon minero. V - Que los terrenos solicitados están sin cercar, sin labrar, ni cultivar y se presumen fiscales. VI - Que declaro desconocer quienes son los titulares de los inmuebles en donde solicito el cateo. Por tal motivo, cuando la Autoridad Minera lo ordene, acompañaré los informes pertinentes, conforme el procedimiento prescripto por la Ley 902. VII - Que declaro bajo juramento de fé, que no me encuentro comprendido en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30, párrafo Segundo y Quinto respectivamente del Código de Minería. Saludamos a Vd. atentamente. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de abril del dos mil cinco a las once horas cuarenta minutos. Presenta sellado de $ 60,00, comprobante de pago y croquis. Cargo Nº 089. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de mayo del 2006. La superficie de 10.000 Has., solicitadas para Cateo de Sustancia de 1º Categoría, excepto las comprendidas en el Art. 4º T.O. del Código de Minería (inc. a), Expte. Nº 2730/2005, presentado por Energía Mineral S.A., ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 2, 3 y 4, Fracción «C», Sección XXXI, del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores miden 20.000 mts. con un Az. de 90º y sus lados menores miden 5.000 mts. con un Az. de 0º. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.778.000 e Y= 2.435.000. Superposiciones Ley 17.319/67 «Cirakes», Expte. Nº 2423/2004. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 82). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de mayo del 2006. ... Regístrese en el Protocolo de Exploraciones, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de los veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes se consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27º T.O. del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de declarar abandonada la presente solicitud de cateo. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, cinco de mayo de dos mil seis. Registro Número Veinte. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 09, 16 y 23-06-06

Solicitud de Cateo. Sustancias de Primera Categoría. Superficie 10.000 hectáreas. **Expte. Nº 2728/2005**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular Energía Mineral S.A., Eduardo Antonio Rosello, por derecho propio, DNI 11.367.611, argentino, casado, Geólogo, con domicilio en Avda. Scalabrini Ortiz Nº 2464, 7º Piso «A» de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti Nº 45 de la ciudad de Zapala, respetuosamente digo: I - Que con la intención de realizar exploraciones de minerales de primera categoría, vengo por este acto a solicitar permiso de exploración y cateo en terrenos de propiedad desconocida. II - Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 23 del Código de Minería, denuncio que el cateo que solicito tendrá una superficie de 10.000 Has., ubicado en el Departamento Añelo. A continuación, consigno las Coordenadas de los vértices del área solicitada: 1) X= 5778000 Y= 2460000; 2) X= 5778000 Y= 2480000; 3 X= 5773000 Y= 2480000; 4) X= 5773000 Y= 2460000; X) (Norte), y (Este). III - Que el programa mínimo de trabajos que se estima realizar es el siguiente: Reconocimiento detallado de la totalidad de área solicitada mediante empleo de imágenes satelitales, acompañados por la interpretación de datos aeromagnéticos preexistentes y disponibles que involucran las áreas concedidas. Mapa geológico de reconocimiento dentro del área de cateo. Empleo de métodos geofísicos terrestres en áreas cubiertas, complementados con relevamientos geoquímicos orientativos en los sectores semicubiertos o cubiertos. Interpretación y evaluación de resultados. Muestreo geoquímico de rocas y suelos. Si los resultados de la primera evaluación de resultados, aconsejaran la continuación de los trabajos, se efectuarán perforaciones por el sistema de aire reverso con

muestreo y análisis geoquímico de las unidades geológicas del basamento atravesado por el sondeo respectivo. La inversión estimada que se proyecta efectuar en virtud de la presente solicitud de cateo será del orden de $ 20.000. IV - Que acredito el pago del canon de exploración de 10.000 Has. ascendiendo a pesos ocho mil ($ 8.000) con el detalle de la transferencia efectuada a la Cuenta Corriente Nº 105/30 (Canon Minero) del Banco Provincia del Neuquén (Sucursal Zapala) que se acompaña al presente. Asimismo, se adjunta el sellado provincial correspondiente. Que en caso de denegarse lo presente, o bien concederse una superficie menor a la peticionada, solicito se de cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 23 del Código de Minería y, a los 10 días de dictada la correspondiente Disposición Minera, se reintegre al suscripto total o parcialmente el canon minero, según sea el caso. V - Que los terrenos solicitados están sin cercar, sin labrar, ni cultivar y se presumen fiscales. VI - Que declaro desconocer quienes son los titulares de los inmuebles en donde solicito el cateo. Por tal motivo, cuando la Autoridad Minera lo ordene, acompañaré los informes pertinentes, conforme el procedimiento prescripto por la Ley 902. VII - Que declaro, bajo juramento de fe, que no me encuentro comprendido en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30, párrafos Segundo y Quinto respectivamente del Código de Minería. Saludamos a Ud. muy atentamente. Fdo. ilegible. Sin aclaratoria. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de abril de dos mil cinco, once horas cuarenta minutos, presenta sellado por $ 60.00. Adjunta croquis y depósito por $ 8.000,00. Fdo. Escribano Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 27 de abril de 2006. ... La superficie de 10.000 Has. solicitada para el Cateo de Minerales de Primera Categoría tramitado bajo expediente Nº 2728/2005, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 5 y 12, Fracción «C-D», Sección XXX-XXVIII, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 20.000 metros con un azimut de 90º y sus lados menores miden 5.000 metros con un azimut de 0º. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94' X= 5778000 e Y= 2456000. Secretaría de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal AMPI. Zapala, 27 de abril de 2006. Regístrese en Prot. de Exploraciones. Publíquese edictos por término de diez (10) días en B. Of. y fíjese cartel en las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro del término de veinte (20) días comparezcan quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27º del Código de Minería T.O). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistido la presente solicitud de cateo. Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas y resérvese hasta su oportunidad. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, dos de mayo de dos mil seis. Registro Número Dieciséis. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 09 y 16-06-06

Solicitud de Cateo. Sustancia de Primera Categoría. Superficie 4.000 hectáreas. **Expte. Nº 2731/2005**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular Energía Mineral S.A.. Eduardo Antonio Rosello, por derecho propio, DNI 11.367.611, argentino, casado, Geólogo, con domicilio en Avda. Scalabrini Ortiz Nº 2464, 7º Piso «A» de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti Nº 45 de la ciudad de Zapala, respetuosamente digo: I - Que con la intención de realizar exploraciones de minerales de primera categoría, vengo por este acto a solicitar permiso de exploración y cateo en terrenos de propiedad desconocida. II - Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 23 del Código de Minería, denuncio que el cateo que solicito tendrá una superficie de 4.000 Has.. Ubicado en el Departamento Añelo. A continuación, consigno las Coordenadas de los vértices del área solicitada: 1 X= 2485000 Y= 5784200; 2 X= 2495000 Y= 5784200; 3 X= 2495000 Y= 5780200; 4 X= 2485000 Y= 5780200; X (Norte), y (Este). III - Que el programa mínimo de trabajos que se estima realizar es el siguiente: Reconocimiento detallado de la totalidad de área solicitada mediante empleo de imágenes satelitales,

acompañados por la interpretación de datos aeromagnéticos preexistentes y disponibles que involucran las áreas concedidas. Mapa geológico de reconocimiento dentro del área de cateo. Empleo de métodos geofísicos terrestres en áreas cubiertas, complementados con relevamientos geoquímicos orientativos en los sectores semicubiertos o cubiertos. Interpretación y evaluación de resultados. Muestreo geoquímico de rocas y suelos. Si los resultados de la primera evaluación de resultados, aconsejaran la continuación de los trabajos, se efectuarán perforaciones por el sistema de aire reverso con muestreo y análisis geoquímico de las unidades geológicas del basamento atravesado por el sondeo respectivo. La inversión estimada que se proyecta efectuar en virtud de la presente solicitud de cateo será del orden de $ (No consigna). IV - Que acredito el pago del canon de exploración correspondiente a las 4.000 Has., que asciende a la suma de pesos tres mil doscientos ($ 3.200,00), con el detalle de la transferencia efectuada a la Cuenta Corriente Nº 105/30 (Canon Minero) del Banco Provincia del Neuquén (Sucursal Zapala) que se acompaña al presente. Asimismo, se adjunta el sellado provincial correspondiente. Que en caso de denegarse lo presente, o bien concederse una superficie menor a la peticionada, solicito se de cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 23 del Código de Minería y, a los 10 días de dictada la correspondiente Disposición Minera, se reintegre al suscripto total o parcialmente el canon minero, según sea el caso. V - Que los terrenos solicitados están sin cercar, sin labrar, ni cultivar y se presumen fiscales. VI - Que declaro desconocer quienes son los titulares de los inmuebles en donde solicito el cateo. Por tal motivo, cuando la Autoridad Minera lo ordene, acompañaré los informes pertinentes, conforme el procedimiento prescripto por la Ley 902. VII - Que declaro, bajo juramento de fe, que no me encuentro comprendido en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30, párrafos Segundo y Quinto respectivamente del Código de Minería. Saludamos a Ud. muy atentamente. Fdo. Ilegible, sin aclaratoria. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de abril de dos mil cinco, once horas cuarenta minutos. Presenta sellado por $ 60,00. Adjunta croquis y Depósito por $ 3.200,00. Fdo. Escribano Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 26 de abril de 2006. ... La superficie de 4.000 Has. solicitada para el Cateo de minerales de Primera Categoría tramitado bajo expediente Nº 2731/2005, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 22 y 23, Fracción «A», Sección XXVIII, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 10.000 metros con un azimut de 90º y sus lados menores miden 4.000 metros con un azimut de 0º. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X= 5784200 e Y= 2485000. Secretaría de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal, AMPI. Zapala, 26 de abril de 2006. ... Regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel en las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro del término de veinte (20) días comparezcan quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27º del Código de Minería T.O.). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistido la presente solicitud de cateo. Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas y resérvese hasta su oportunidad. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, dos de mayo de dos mil seis. Registro Número Quince. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 09 y 16-06-06

Yacimiento declarado Vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia. (Art. 37º Ley 902/75). El plazo para su solicitud se computará en días hábiles. Los solicitantes deberán tener presente lo dispuesto por el Art. **Expte. Nº 104385/50**. Nombre Yacimiento: Rosa Argentina. Sustancia: Plomo. Departamento: Catan Lil. Observaciones: c/Mensura. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 09, 16 y 23-06-06

Solicitud de Cantera de Áridos. **Expte. Nº 853/ 2002**. Superficie: 6 Has. Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Titular: Dirección Provincial de Vialidad. La que suscribe Dra. Karina Tisot, de profesión Abogada, en su carácter de Apoderada Minera de la Dirección Provincial de Vialidad, según copia simple de poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Mayor Torres Nº 250, de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I.- Que viene por la presente a solicitar una Cantera de Áridos de una superficie aproximada de 6 Has.. II.- Que las Coordenadas Gauss Kruger de la misma son: 1) X= 5.887.714.7 Y= 2.344.286.1; 2) X= 5.887.827.4, Y= 2.344.212.5; 3) X= 5.888.121.5 Y= 2.344.604.5; 4) X= 5.888.008.8 Y= 2.344.678.1. III.- Que se presume de propiedad fiscal, ya que el terreno no se encuentra labrado y cercado. IV - Que los informes de las Direcciones de Catastro, Tierras y Registro de la Propiedad e Inmueble serán presentados ante esa Dirección en cuanto sean librados por las reparticiones mencionadas precedentemente. V - Que mi poderdante se encuentra exenta de impuestos de sellados. VI - Que adjunta croquis de ubicación. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Ilegible. Hay una aclaración que dice: Karina Andrea Tisot, Abogada, Mat. 104 – Tº 01 Fº 52.- Recibido en mi oficina hoy tres de diciembre del dos mil dos, trece horas. Adjunta croquis y poder. Cargo Nº 499. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de febrero de 2003. La superficie de 06 Has. solicitada para la cantera de áridos tramitada por expediente Nº 853/2002, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 23, Fracción B, Sección XXXIII, del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 490 mts. con un azimut de 53º 07' y sus lados menores miden 134, 60 mts con un azimut de 143º07'. El vértice Sureste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.887.714.7 e Y= 2.344.286.1. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. Zapala, 03 de febrero del 2006. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43º Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44º de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Dirección General de Minería.

3p 09, 16 y 23-06-06

S/de Cantera de Áridos. **Expte. Nº 1120/2003**. Superficie: 6 Has. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Dirección Provincial de Vialidad. La que suscribe Dra. Karina Tisot, de profesión Abogada, en su carácter de Apoderada Minera de la Dirección Provincial de Vialidad, según copia simple de poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Mayor Torres Nº 250, de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I- Que viene por la presente a solicitar una cantera de Áridos de una superficie aproximada de 6 Has.. II - Que las Coordenadas Gauss Kruger de la misma son: 1) X= 5.855.019,7 Y= 2.512.683.3; 2) X= 5.854.802.4 Y= 2.512.890.1; 3) X= 5.854.664.6 Y= 2.512.743.3; 4) X= 5.854.881.9 Y= 2.512.538.4. III.- Que se presume de propiedad fiscal, ya que el terreno no se encuentra labrado y cercado. IV - Que los informes de las Direcciones de Catastro, Tierras y Registro de la Propiedad e Inmueble serán presentados ante esa Dirección en cuanto sean librados por las reparticiones mencionadas precedentemente. V - Que mi poderdante se encuentra exenta de impuestos de sellados. VI - Que adjunta croquis de ubicación. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Ilegible. Hay una aclaración que dice: Adriana Y. Urrutia, Abogada, Mat. 92 – CAPZ - Mat. F - Nº III – Fº 214 - CUIT 23-20596783-4. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de mayo del dos mil tres, doce horas. Adjunta copia de poder y croquis de ubicación. Cargo Nº 737. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 05 de junio de 2003. La superficie de 06 Has., solicitada para la cantera de áridos tramitada por expediente Nº 1120/2003, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 15, Fracción D, Sección XXVII, del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 300 mts. con un azimut de 136º26' y sus lados menores

miden 200 mts. con un azimut de 46º26'. Su vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.855.019,7 e Y= 2.512.683.3. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe Registro Gráfico. Dirección General de Minería. Zapala, 10 de mayo del 2006. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43º Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44º de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Dirección General de Minería.

3p 09, 16 y 23-06-06

Solicitud de Cateo: Sustancias de Primera Categoría. Superficie: 10.000 hectáreas. **Expte. Nº 2724/2005**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Energía Mineral, Sociedad Anónima. Al Señor Director General de Minas de la Provincia del Neuquén. Eduardo Antonio Rossello, por derecho propio, DNI Nº 11.367.611, argentino, casado, Geólogo, con domicilio en Avda. Scalabrini Ortiz Nº 2464, 7º Piso «A», de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti Nº 45 de la ciudad de Zapala, respetuosamente digo: I. Que con la intención de efectuar exploraciones de minerales de primera categoría, vengo por este acto a solicitar permiso de exploración y cateo en terreno de propiedad desconocido. II. Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 23 del Código de Minería, denuncio que el cateo que solicito tendrá una superficie de 10.000 Has. ubicado en el Departamento Añelo. A continuación, consigno las Coordenadas de los vértices del área solicitada: 1 - X= 5.758.000 - Y= 2.458.000; 2 - X= 5.758.000 - Y= 2.478.000; 3 - X= 5.753.000 - Y= 2.478.000; 4 - X= 5.753.000 - Y= 2.458.000 X (Norte) - Y (Este). III - Que el programa mínimo de trabajos que se estima realizar es el siguiente: Reconocimiento detallado de la totalidad de área solicitada mediante el empleo de imágenes satelitales, acompañados por la interpretación de datos aeromagnéticos preexistentes y disponibles que involucran las áreas concedidas. *Mapa geológico de reconocimiento dentro del área de cateo. *Empleo de métodos geofísicos terrestres en áreas cubiertas, complentados con relevamientos geoquímicos orientativos en los sectores semicubiertos o cubiertos. Interpretación y evaluación de resultados. *Muestreo geoquímico de rocas y suelos. *Si los resultados de la primera evaluación de resultados, aconsejaran la continuación de los trabajos de exploración, se efectuarán perforaciones por el sistema de aire reverso con muestreo y análisis geoquímicos de las unidades geológicas del basamento atravesado por el sondeo respectivo. La inversión estimada que se proyecta efectuar en virtud de la presente solicitud de cateo será del orden de $ 20.000. IV. Que acredito el pago del canon de exploración correspondiente a las 10.000 Has. que asciende a la suma de pesos ocho mil (8.000,00) con el detalle de la transferencia efectuada a la Cuenta Corriente Nº 105/30 (Canon Minero) del Banco Provincia del Neuquén (Sucursal Zapala) que se acompaña al presente. Asimismo, se adjunta el sellado provincial correspondiente. Que en caso de denegarse la presente, o bien concederse una superficie menor a la peticionada, solicito se de cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 23 del Código de Minería y, a los 10 días de dictada la correspondiente disposición minera, se reintegre al suscripto total o parcial el canon minero. V. Que los terrenos solicitados están sin cercar, sin labrar, ni cultivar y se presumen fiscales. VI. Que declaro desconocer quienes son los titulares de los inmuebles en donde solicito el cateo. Por tal motivo, cuando la Autoridad Minera lo ordene, acompañaré los informes pertinentes, conforme el procedimiento prescripto por la Ley 902. VII. Que declaro bajo juramento de fe, que no me encuentro comprendido en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30, Párrafo Segundo y Quinto respectivamente del Código de Minería. Saludamos a Ud. atentamente. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de abril del dos mil cinco a las once horas cuarenta minutos. Presenta Sellado de $ 60,00, comprobante de pago y croquis. Cargo Nº 083. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 10 de mayo del 2006. La superficie de 10.000 Has., solicitada para Cateo de Sustancia de 1º Categoría, excepto las

comprendidas en el Art. 4º T.O. del Código de Minería (inc. a), Expte. Nº 2724/2006, presentado por Energía Mineral S.A., ha quedado ubicada en los planos de Registro Castral Minero, dentro de los Lotes 15, 11, 12, Fracción «C - D», Sección XXXI - XXVIII, del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores miden 20.000 mts. con un Az. de 90º y sus lados menores miden 5.000 mts. con un Az. de 0º. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.758.000 e Y= 2.458.000. Consta en autos que la superficie afectada es particular (fs. 97). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 10 de mayo del 2006. ...Regístrese en el Protocolo de Exploraciones, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de los veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes se consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27º T.O. del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de declarar abandonada la presente solicitud de cateo. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, once de mayo del dos mil seis. Registro Número Veintiuno. Conste. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 09 y 16-06-06

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Directora Legal Laura Pizzipaulo, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día catorce de julio de 2006, a las doce horas, el Agrimensor Ing. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Rafaelita, denominada «Nicanor C. Mendez», **Expediente Nº 11146/82,** cuyo titular es ASPHALTUM S.A., compuesta por dos (2) pertenencias, con superficie total de 42 Has., ubicada en Registro Catastral Minero dentro del Lote 23, Sección XXVII, Fracción «A», Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º del Código de Minería). Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 09 y 16-06-06

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Directora Legal Dra. Mónica Laura Pizzipaulo, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día once de agosto del dos mil seis, a las once horas, el Ing. Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la solicitud de Cantera de Áridos, **Expediente N° 1134/2003**, con una superficie de 31 Has. 82 as., cuya titularidad es del señor José Antonio Ruiz, ubicada en el Registro Catastral Minero, dentro del Lote 25, Fracción D, Sección XXVII, Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. A.M.P.I.. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 09 y 16-06-06

Solicitud de Mina Vacante de Cobre Diseminado denominada «Las Bardas». Expediente N° 1134/1994, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Solicitante Ernesto Mario Bernadet Corbo. **Expediente N° 318/2006.** Ernesto Mario Corbo, Pasaporte Uruguay N° 1.167.526-2, de tránsito por esta ciudad, constituyendo domicilio legal en calle José Mercado N° 46, ciudad de Zapala, en Expediente N° 1134/94, Mina Las Bardas, respetuosamente me presento y digo: Que, atento el carácter de mina vacante, vengo por el presente a solicitar la adjudicación de la mina de referencia, en los términos y condiciones del Código de Minería, abonando Canon Minero correspondiente, adjuntando Boleta de Depósito. Será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy cuatro de abril del dos mil seis. Diez horas, diez minutos. Cargo N° 358. Acompaña Boleta Depósito $ 1.200; sellado $ 28,00. Fdo. Dr. Carlos Al-

berto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 24 de mayo del 2006. A los fines previstos por el Art. 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dra. Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia

3p 09, 16 y 23-06-06

Solitud de Mina Vacante de Cobre Diseminado denominada «Yarabi Norte». Expediente N° 1135/1994. Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Solicitante: Ernesto Mario Bernadet Corbo. **Expediente N° 317/2006**. Ernesto Mario Corbo, Pasaporte Uruguay N° 1.167.526-2, de tránsito por esta ciudad, constituyendo domicilio legal en calle José Mercado N° 46, ciudad de Zapala, en Expediente N° 1.135/94, Mina Yarabi Norte, respetuosamente me presento y digo: Que, atento el carácter de mina vacante, vengo por el presente a solicitar la adjudicación de la mina de referencia, en los términos y condiciones del Código de Minería, abonando Canon Minero correspondiente, adjuntando boleta de depósito. Será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy cuatro de abril del dos mil seis. Diez horas, diez minutos. Cargo N° 357. Acompaña sellado $ 28,00; Boleta Depósito $ 1.200. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 24 de mayo del 2006. A los fines previstos por el Art. 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 09, 16 y 23-06-06

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veinte de septiembre del dos mil seis, a las doce horas, el Ingeniero Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Carbonato de Calcio, **Expediente N° 357/2.001**, con una superficie de 50 Has., y cuya titularidad ostenta Servicios Mineros Lozano S.R.L., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 8, Sección XX, del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23° Ley 902/75). Dirección Legal. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 16 y 23-06-06

Manifestación de Descubrimiento de Barita denominada: «Sabina», **Expediente N° 186 -Fº 084 -Año 2000**. Departamento: Loncopué, Provincia del Neuquén. Titular: Pedro Vicente Fuentes. Pedro Vicente Fuentes, que acredita su identidad mediante DNI 22.670.298, argentino, soltero, tec. electromecánico de profesión, con domicilio real y legal en calle Las Lajas 860 de la ciudad de Zapala, se presenta y expone al Sr. Director. 1) Que viene a manifestar su descubrimiento en las Coordenadas Gauss X= 5815101 e Y= 2416036 coincidentes con el vértice S.O.. 2) Que el área en disponibilidad tiene la forma de un cuadrado cuyos lados miden 2.000 mts. de Norte a Sur y de Este a Oeste. El vértice Sur Oeste se define con las Coordenadas Gauss K. X= 5815101 e Y= 2416036 superficie 400 Has.. 3) El terreno no se encuentra ni alambrado ni labrado y pertenece al fisco Provincial. 4) Se acompaña sellado de ley y croquis ilustrativo. Se denomina «Sabina». Proveerá conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Pedro Fuentes. Hay un croquis con las coordenadas y el tamaño de los lados del descubrimiento. Recibido en mi oficina hoy trece de septiembre del dos mil. Once horas. Cargo N° 119. Muestra Legal N° 640. Sellado $ 28. Hay una firma ilegible y un sello que dice Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 22 de septiembre de 2000. La superficie de 400 Has. para el área de indisponibilidad a la manifestación de descubrimiento de Baritina denominada Sabina, solicitada por Expte. N° 186/2000, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro de los Lotes 6 y 10, Fracción A y B de la Sección XXXI, del

Departamento Loncopué, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss-Krüger, Campo Inchauspe X= 5815101 e Y= 2416036. El área de indisponibilidad adopta la forma de un cuadrado de 2000 metros de lado orientados de Norte a Sur y de Este a Oeste. El vértice Sudoeste del área que coincide con la manifestación de descubrimiento, se define con las Coordenadas Gauss Kruger (Campo Inchauspe) X= 5815101 e Y= 2416036. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal (fojas N° 36). Secretaría de Minas. Fdo. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Prim. Instancia. Zapala, 28 de febrero del 2006. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 1,60. Cumplido, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 117° del Código de Minería), publíquense edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Artículo 119° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Dra. Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 16, 23 y 30-06-06

Edicto de pedido de 1 pertenencia. Yacimiento de Hierro, Galena, Cobre, Plomo, Zinc y Manganeso diseminados denominada «El Corsario». **Expediente N° 1406/1995.** Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Gonzalez, titular en el Expediente de autos al Señor Director se presenta y expone: Que declara la labor legal en las Coordenadas X= 5.765.509 e Y= 2.373.419. La misma consiste en un destape donde se observa una roca riolítica con mineralización de plomo-zinc y cobre diseminados. Se solicita una pertenencia de 500 x 2.000 mts., cuyo vértice NW tiene Coordenadas X= 5.766.641 e Y= 2.373.615 VNE X= 5.766.461 e Y=2.374.081, y VSE X= 5.764.596 e Y= 2.373.359. Acompaña croquis ilustrativo. Proveer de conformidad, será Justicia, hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy, diecisiete de mayo del dos mil cuatro, once horas. Adjunta croquis. Hay una firma ilegible. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 10 de diciembre de 2004. La superficie de 100 Has. solicitada para la pertenencia de la mina de plomo, zinc y cobre diseminados denominada «El Corsario» tramitada por Expediente 1406/95, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 10, Fracción D, de la Sección XXXI del Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: la labor legal se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5765509 e Y= 2373419,63. Pertenencia N° 1) Adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 2.000,18 metros de longitud y tienen un azimut de 21° 07' y sus lados menores miden 499,33 metros y tienen un azimut de 111° 07'. El vértice Noroeste de la pertenencia se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5766641 e Y= 2373615. Superficie de la Pertenencia: 100 hectáreas. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras Dto. 1182/87 y Agrupación Indígena Mellao Morales. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. Zapala, 28 de febrero de 2006. Reponga el solicitante, la suma adeudada de $ 2,00. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Ecribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Dirección Legal. A.M.P.I.. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 16, 23 y 30-06-06

La Autoridad Minera en Primera Instancia, a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día once de agosto del dos mil seis a las doce horas, el Agrim. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. N° 26, dará comien-

zo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Asfaltita, Mina: «Araceli Norma II», **Expediente N° 2149/1996**, cuya titularidad es del señor Oscar Horacio González, con una superficie de 1.527 Has. ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 3 - 23, Sección XXVII, del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 16 y 23-06-06

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día seis de octubre del dos mil seis a las doce horas, el Agrim. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Hierro, Manganeso y Zinc Diseminado -Mina: «Bayo II», **Expediente N° 009/2000**, cuya titularidad es del señor Oscar Horacio González, con una superficie de 200 Has. ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 20, Fracción B, Sección Zona Andina, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 16 y 23-06-06

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el dia quince de septiembre del dos mil seis, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura del Yacimiento de Hierro, Manganeso y Zinc diseminados, Denominado: «Bayo III», **Exp. N° 010/2000**, cuya titularidad ostenta Oscar Horacio González, con una superficie de 100 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 24 y 25, Sección XXI, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Dirección Legal. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 16 y 23-06-06

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día seis de septiembre del dos mil seis a las doce horas, el Agrim. Fillippi Pedro, Matrícula Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de solicitud cantera de áridos, **Expediente N° 2467/1997**, cuya titularidad es de Hugo Zacarias Castro, con una superficie de 26 Has. ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 24, Sección XXXIII, Fracción «B» del Departamento Minas, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 16 y 23-06-06

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Directora Legal Laura Pizzipaulo, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día 04 de agosto de 2006, a las doce horas, el Agrimensor Ing. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional Nº 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Tierras Aluminosas, denominada «Mariano Moreno II», **Expediente Nº 326151/1944**, cuyo titular es Servicios Mineros Lozano S.R.L., compuesta por tres (3) pertenencias, con superficie total de 18 Has., ubicada en Registro Catastral Minero dentro del Lote 31, Sección X, Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín

Oficial (Art. 28º del Código de Minería). Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 16 y 23-06-06

Manifestación de Descubrimiento de Arcilla. Yacimiento denominado «La Gregoria». **Expte. Nº 2763/98**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante. María del Carmen Algarte. Transferido: Carlos Alberto Garrido. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. María del Carmen Algarte, L.C. Nº 6.281.619, gestora de profesión, con domicilio legal y real en calle Abel Chaneton 1055, de esta ciudad, de estado civil casada, por derecho propio se dirije a Vd., con el objeto de manifestar un descubrimiento de Arcilla, como la Ley lo determina, el punto de extracción de la muestra legal se define por las Coordenadas Gauss Kruger del Sistema Inchauspe, para las X= 5.661.823,7 e Y= 2.415.030, el área de indisponibilidad en la que se realizará la exploración del Yacimiento tiene la forma de un rectángulo de 1.000 mts. de lados mayores, orientados de Oeste a Este, por 500 mts. de lados menores orientados de Norte a Sur, con una superficie de 50 Has. y el vértice Noreste del área se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.662.073,7 e Y= 2.415.530. La mina llevará por nombre «La Gregoria» y el terreno donde se ubica se encuentra sin alambrar, ni cultivar y se presume que es fiscal. Se acompaña croquis demostrativo de ubicación sellado de ley y muestra legal. Proveea de conformidad. Será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho de las nueve horas, -- minutos. Cargo Nº 174, Muestra Legal Nº 558 -- Sellado $ --. Acompaña croquis de ubicación. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de julio del 2000. La presente Manifestación de Descubrimiento de Arcilla, con una superficie de 50 Has., Expte. Nº 2763 - Fº 074 - Año 1998, solicitada por María del Carmen Algarte, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 16, Fracción «--», Sección XIX del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar X= 5.661.823,7 e Y= 2.415.030. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: los mayores 1.000 mts. con Az. de 90º y los menores 500 mts. con Az. de 180º. El vértice Noreste se define en las Coordenadas Gauss Kruger Posgar Inchauspe X= 5.662.073,4 e Y= 2.415.530. Consta en autos, que la superficie afectada es particular y fiscal (fs. 1613 vta.). Fdo. Benedicta Castillo. a/c. Secretaría de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 05 de julio de 2006. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53º idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme al Decreto 382, Art. 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Aclaratoria: Zapala, 21 de marzo del 2003. Registrada la transferencia a favor de «Carlos Alberto Garrido». ... Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 22 de diciembre del 2005. Con el informe de fojas 21; pase a Escribanía de Minas para su registro. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, ocho de febrero del dos mil seis. Registro Número Diecisiete. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 16, 23 y 30-06-06

Manifestación de Descubrimiento de Hierro y Manganeso Diseminados. Yacimiento Denominado «Santa Paula», **Expte. Nº 2418/97**. Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, argentino, soltero, minero, con domicilio real en Casa Nº 8, Bº San Cayetano, Las Lajas y legal en Luis Monti 758, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto mineral Hierro y Manganeso disemina-

dos concurre a realizar la correspondiente manifestación. 1 - La muestra que se acompaña se extrajo de las Coordenadas X=5.810.312 e Y= 2.389.113. Se encuentra asimismo mineral de caolin y estroncio. 2 - El área de indisponibilidad se determina partiendo desde su vértice Sud Oeste, cuyas Coordenadas son: Y= 2.387.000 e X= 5.807.000, desde aquí se medirán 6.000 mts. al Sur y 5.000 mts. al Este. Se encuentra en el Departamento Loncopué, Sección XXXI, Fracción A, Lote 8, terreno fiscal, no labrado ni cercado. 3 - Se denominará «Santa Paula». Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy trece de octubre de mil novecientos noventa y siete a las nueve horas - minutos. Cargo Nº 772. Muestra Legal Nº 464. Sellado $ 28,00. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de abril de 2006. ... La presente Manifestación de Descubrimiento de Hierro y Manganeso Diseminados, Expte. Nº 2418/97, presentada por Oscar Horacio González, denominada «Santa Paula», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 8 y 13, Fracción «A», Sección XXXI, del Departamento Loncopué, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger X= 5.810.312 e Y= 2.389.113. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden, los mayores 6.000 mts. con un Az. de 0º y los menores 5.000 mts. con Az. de 90º. El vértice Sudoeste se define en las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.807.000 e Y= 2.387.000. Se halla afectado por Zona de Seguridad de Fronteras Dto. 1182/87, le corresponde la Matrícula Catastral Provisoria 05-07-010302. Consta en autos, que la superficie afectada es particular y fiscal (fs. 45). Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de abril del 2006. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53º idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, ocho de mayo del dos mil seis. Registro Número Treinta y Uno. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 16, 23 y 30-06-06

Petición de Mensura. Una Pertenencia. Yacimiento de Hierro y Oro. Diseminados. Denominada «Sarita». **Expediente N° 1049/94**. Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, titular en el expediente en autos, al Señor Director se presenta y expone: 1) Que declara la labor legal en las Coordenadas X: 5.836.253,47 e Y: 2.389.872,44. La labor consiste en un destape donde se aprecian presencia de sulfuros de hierro. 2) Se solicita 1 pertenencia de 1.000 mts. por 1.000 mts. Labor Legal: X: 5.836.253,47 Y: 2.389.872,44 VNO: X:5.836.767,84 Y: 2.389.345,09 VNE: X: 5.836.767,84 Y: 2.390.345,09 VSO: X: 5.835.767,21 Y: 2.389.345,09 VSE: X: 5. 835.767,84 Y: 2.390.345,09. 3) Se acompaña croquis ilustrativo. Proveer de conformidad será Justicia. Hay una firma ilegible. González Oscar Horacio. Recibido en mi oficina hoy veinticinco de septiembre del dos mil cinco, doce horas, cincuenta minutos. Presenta croquis. Hay una firma ilegible. Fdo.) Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 15 de febrero de 2006. La superficie de 100 Has. solicitada para la pertenencia de la Mina de Hierro y Oro diseminado «Sarita», Expte. N° 1049/94, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 23, Fracción D de la Sección XXX del Departamento Ñorquín, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5836253,47 e Y= 2389872,44 y se encuentra ubicada dentro de la Pertenencia N° 1. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado cuyos lados miden 1.000 metros, siendo el azimut de su lado más al Norte

de 90°. El vértice Noroeste de la pertenencia se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5836767,84 e Y= 2389345,09. Superficie de la pertenencia 400 Has. Super-posiciones: Zona de Seguridad de Frontera, Dto. 1182/87. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. Zapala, 15 de febrero de 2006. Reponga el solicitante, la suma adeudada de $ 1,50. Publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería,) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Dirección Legal. A.M.P.I. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 16, 23 y 30-06-06

Petición de Mensura. Una Pertenencia. Yacimiento de Oro y Cobre Diseminados. Denominada «Domuyo II». **Expediente N° 2646/1998**. Departamento Chos Malal, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Gonzalez, titular en el expediente de autos, a la Señora Directora se presenta y expone: 1) Que declara la labor legal en las Coordenadas X: 5.945.003 e Y: 2.375.569,98, que la mineralización es aflorante en un extensa área de alteración hidrotermal. 2) Que solicita 1 pertenencia de 100 Has., cuya descripción y vértices se acompañan en planilla separada. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintisiete de febrero del dos mil seis, doce horas, treinta minutos. Acompaña coordenadas y plano. Hay una firma ilegible. Fdo. p/a Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de marzo de 2006. La superficie de 100 Has. solicitada para la pertenencia de la Mina de Oro y Cobre diseminado denominada «Domuyo II», tramitada por expediente 2646/98, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 20, Fracción D, Sección XXIX del Departamento Chos Malal, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5945003 e Y= 2375569,98 y se encuentra ubicada dentro de la pertenencia. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado cuyos lados miden 1.000 metros de longitud, siendo el azimut de su lado más al Norte de 90°. El vértice Noroeste de la pertenencia se define con la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5945614 e Y= 2375233. Superficie de la pertenencia: 100 Has. Superposiciones: Zona de Seguridad de Frontera Dto. 1182/87. Superficie total del cuerpo de pertenencias: 100 hectáreas. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. Zapala, 21 de marzo de 2006. Reponga el solicitante, la suma adeudada de $ 1,10. Publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Dirección Legal. A.M.P.I. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 16, 23 y 30-06-06

Petición de una Pertenencia. Yacimiento de Plomo y Zinc Diseminados. Denominada «Atahualpa». **Expediente N° 2746/1998**. Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio Gonzalez, titular en el expediente en autos, al Señor Director se presenta y expone: 1) Que declara la labor legal en las Coordenadas X= 5.859.161,56 e Y= 2.357.061,47. La Labor Legal se ha realizado un muestreo en rocas aflorantes que determinó presencia de mineral diseminado. 2) Se solicita 1 pertenencia de 1.000 mts. por 1.000 mts. (100 Has.) que se describe en croquis adjunto. Proveer de conformidad será Justicia. Hay una firma ilegible. Gonzalez Oscar Horacio. Recibido en mi oficina hoy veintitrés de agosto del dos mil cinco, trece horas, cincuenta minutos. Presenta croquis. Hay una firma ilegible. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de septiembre de 2005. La superficie de 100 Has. solicitada para la pertenencia de la Mina de Plomo y Zinc diseminados «Atahualpa», Expediente 2.746/98, ha quedado

ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 6, de la Fracción C, Sección XXXIII, Departamento Norquín, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5859161,56 e Y= 2357061,47 y se encuentra ubicada dentro de la Pertenencia N° 1. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado cuyos lados miden 1.000 metros, siendo el azimut de su lado más al Norte de 90°. El vértice Noroeste de la pertenencia se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5859835,15 e Y= 2357061,47. Superficie de la pertenencia: 100 Has. Superposiciones: Zona de Seguridad de Frontera, Dto. 1182/87. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. Zapala, 24 de febrero de 2006. Reponga el solicitante la suma adeudada de $ 1,20. Publíquese, tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Dirección Legal. A.M.P.I. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 16, 23 y 30-06-06

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día trece de septiembre del dos mil seis, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura del Yacimiento de Arcilla, Denominado: «Mauro», **Expte. N° 735/1993**, cuya titularidad ostenta Oscar Horacio González, con una superficie de 18 Has. ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 23, Sección X, del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 16 y 23-06-06

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Lic. Juan Carlos Gil, L.E. Nº 7.371.735, en representación de la firma Oscar Horacio González, con domicilio en Casa N° 8 -Barrio San Cayetano - Las Lajas (Nqn.) correspondiente a Mina «6 de Abril» de bentonita, Mineral de 2° Categoría para la etapa de explotación según el Anexo III -Decreto N° 3699/97, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero N° 10.415/80. Dicho informe se tramita a su vez, por **Expediente N° 300/06**. «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 20, Sección X, Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger de los vértices son: Mojón 1145: X= 5.682.091, Y= 2.442.522. Mojón 1146: X= 5.682.182, Y= 2.442.807. Mojón 1147: X= 5.682.274, Y= 2.443.093. Mojón 3182: X= 5.682.281, Y= 2.442.461. Mojón 3183: X= 5.682.373, Y= 2.442.747. Mojón 3184: X= 5.682.465, Y= 2.443.032, en campos de propiedad fiscal del Departamento Zapala. A dicho lugar se accede partiendo de la ciudad de Zapala por la Ruta Nacional N° 22 en dirección a Neuquén por la que se recorren 34 Km, luego se toma la Ruta Provincial N° 34 hacia el Sur y se transitan 13 Km y por último 200 metros por una huella hacia el Oeste y se llega al yacimiento. Características del Proyecto: Se trata de una explotación a cielo abierto por medio de trincheras o rajos. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) dias de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 16-06-06

Manifestación de Descubrimiento denominado «San Eduardo». **Expte. Nº 1095/94**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Caicayen, Sociedad Anónima. Al Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe la presente Horacio Mundano, en carácter de Presidente de la firma Caicayen S.A., con domicilio en calle Chosica Nº 250 de esta ciudad, me presento y como mejor proceda manifiesto: Que viene por la presente hacer una manifestación de descubrimiento de Estroncio, en un campo que no se encuentra cultivado, sembrado, ni alambrado. Que el presente descubrimiento se encuentra ubicado en las siguientes Coordenadas Gauss Kruger para la X= 5.727.497 e Y= 2.393.276. El presente descubrimiento se denominará Don Eduardo. Se adjunta muestra legal y sellado por valor de $ 2,00. Provea de conformidad el Señor Director que será Justicia. Fdo. Horacio Mundano. Recibido en mi oficina hoy cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro a las diez horas cincuenta minutos. Adjunta sellado por $ 28,00. Cargo Nº 180. Muestra Legal Nº 236. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de julio de 1996. La presente Manifestación de Descubrimiento de Estroncio, denominada «Don Eduardo», Expte. Nº 1095, Fº 031, Año 1994, presentada por Caicayen S.A., ha quedado ubicada dentro del Lote C1, parte de los Lotes 12-24-25, Sección XIII, del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado determinada en las Coordenadas Gauss Kruger, X= 5.727.497 e Y= 2.393.276. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden al Norte 1.000 m. con Az. de 90º, al Este 850 m. con Az. de 180º; al Sur en dos partes, 212 m. con Az. de 225º y 850 m. con Az. de 180º al Sur en dos partes, 212 m. con Az. de 225º y 850 m. con Az. de 270º y al Oeste 1.000 con Az. de 0º. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 21 vta.). Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas a/c. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 31 de julio de 1996. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 117º del Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 119º idem) llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto Nº 382, Art. 3º, notifíquese, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón, Policía Minera y Departamento de Estadísticas. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y siete. Registro Número Uno. Conste. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07-05-2002. Vacante, por Disp. de fecha 06-05-2002. Conste. Escr. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia. Zapala, 15-03-2006. Adjudicada a favor de «Sergio G. Díaz» - Res. Nº 08/06. Conste. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 16, 23 y 30-06-06

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Directora Legal Laura Pizzipaulo, cita y comunica a interesados y titulares de Minas colindantes que el día 13 de octubre de 2006, a las doce horas, el Agrimensor Ing. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Arena y Ripio, **Expediente N° 2624/1998**, cuyo titular es Gaetano Viviani, ubicada en Registro Catastral Minero dentro del cauce del Arroyo Covunco colindante con los lotes: Al Norte, Lote 15, al Sur Lote M, de la Sección XIII, Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. *28*° del Código de Minería). Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 16 y 23-06-06

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesa-

dos, a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el informe de Impacto Ambiental presentado por el Analista I.A Diego A. Oringo, Matrícula RePPSA Nº 237/05, DNI N° 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno N° 413, y domicilio especial en la calle Sargento Cabral N° 595 de la ciudad de Neuquén, en representación de Eduardo Berthe, con domicilio en la calle Lavalle N° 226, de la ciudad de Chos Malal, correspondiente a la cantera de Ripio y Arena, Mineral de Tercera Categoría, para la etapa de explotación, según el Anexo IV, tramitado en dicha Dirección, bajo el Expediente Minero N° 3451-089/05. Dicho informe se tramita a su vez, por **Expediente N° 3451-382/2006** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera. El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Sección XXX, Fracción D, del Departamento Chos Malal. El punto de extracción, se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X= 5858015 Y= 2392084, cauce del Río Neuquén. A dicho lugar se accede: desde la localidad de Chos Malal hacia el Sur por la Ruta Nacional N°40, se recorren unos 7 Km. hasta llegar a una huella y por ésta se recorren unos 1000 m. más hasta llegar a la pertenencia minera. Características del Proyecto: En el informe se propone explotar las barras laterales de acumulación, que se ubican sobre la planicie de inundación del río. Proteger con material de rechazo el sector SO de la pertenencia. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 16-06-06

CONTRATOS

VEHISEARCH TECHNOLOGY S.R.L.

Se hace saber que con fecha tres de mayo del dos mil seis, se ha constituído una sociedad bajo la denominación de «VEHISEARCH TECH NOLOGY S.R.L.» Socios: Eduardo Rómulo Carbia, de 47 años de edad, argentino, empresario, domiciliado en calle Brentana 664 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Documento Nacional de Identidad 12.593.603, casado en primeras nupcias con Nélida María Nuñez, D.N.I. 12.059.298; Domingo Antonio Grillo, de 46 años de edad, argentino, empresario, D.N.I. 13.174.364, domiciliado en calle Piccardi 1428 de la ciudad de Neuquén, casado en primeras nupcias con Maria Estela Furque, D.N.I. 13.654.120 y Ricardo Alberto López Olaciregui, de 59 años de edad, argentino, empresario, domiciliado en calle Estrada 1517, Martinez, Provincia de Buenos Aires, Libreta de Enrolamiento 8.252.176, casado en primeras nupcias con Graciela Tatiana Rocha, D.N.I. 5.497.001. Domicilio de la Sociedad: El domicilio de la sede social será en la calle Brentana 664 de la ciudad de Neuquén, pudiendo establecer sucursales en cualquier otra parte del país. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros o ejercer la representación de terceros en el diseño, fabricación, instalación y mantenimiento de dispositivos y sistemas de alarma y seguridad electrónicos para su utilización en vehículos de transporte de pasajeros o carga y en inmuebles, ya sean de uso particular o comercial. Plazo de Duración: 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El Capital Social es de $ 60.000,00 (pesos sesenta mil) y está dividido en sesenta mil cuotas de $ 1,00 (pesos uno) cada una, suscribiendo en este acto el Sr. Eduardo Rómulo Carbia veinte mil cuotas que representan $ 20.000,00 (pesos veinte mil), el Sr. Ricardo Alberto López Olaciregui veinte mil cuotas que representan $ 20.000,00 (pesos veinte mil) y el Sr. Domingo Antonio Grillo las veinte mil cuotas restantes que representan $ 20.000,00 (pesos veinte mil). Todos los socios integran en efectivo en este acto el 25% del capital social suscrito, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo de doce meses a partir de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. Composición del Órgano de Administración: La sociedad será dirigida y administrada por un Socio Gerente, designándose en este acto para desempeñarse en dicho cargo al Sr. Eduardo Rómulo Carbia. Le queda expresamente prohibido comprometer a la firma social en fianzas, garantías a favor de terceros o por operaciones ajenas al objeto social. Para el cumplimiento de sus fines, podrá realizar toda clase de operaciones, celebrar toda clase de contratos, operar con

todos los bancos oficiales y privados y todo tipo de operaciones necesarias para administrar los negocios sociales. El uso de la firma social en negocios ajenos a la sociedad sólo será posible si media la conformidad expresa de todos los socios. El Socio-Gerente también tendrá a su cargo realizar los trámites de inscripción de la sociedad ante el Registro Público de Comercio y el resto de los organismos públicos municipales, provinciales y nacionales que correspondan, pudiendo a tal fin realizar los mismos personalmente o a través de la persona que éste designe. El plazo de duración en el cargo de Socio Gerente es indeterminado, sin perjuicio de lo cual podrá ser destituído cuando así lo establezca la Asamblea de Socios, en el momento que lo crean necesario y con la aprobación de la mayoría simple del capital representado, debiendo designarse en el mismo acto la persona que pasará a detentar el cargo de Socio Gerente. Fecha de Cierre del Ejercicio: Anualmente cada 31 de diciembre.

1p 16-06-06

AGRO SERVICIOS PEHUEN S.R.L.

Cambio de Jurisdicción

Socios: Marcelo Alberto Kerstens, DNI Nº 16.541.404, casado, nacido 27/01/1964, argentino, Perito Agrónomo, domiciliado en Estanislao del Campo Nº 1245 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; Lidia Ester Martín, DNI Nº 17.458.244, casada, nacida el 20/08/1965, argentina, ama de casa, con domicilio en calle Estanislao del Campo Nº 1245, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; Carlos Gustavo Nordahl, DNI Nº 16.285.188, casado, nacido el 23/11/1963, Ingeniero Agrónomo, argentino, domiciliado en Yerba Buena Country Club, Departamento San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán y Silvina Viviana Elena, DNI Nº 17.531.466, Abogada, casada, nacida el 19/03/1965, argentina, domiciliada en jurisdicción de Yerba Buena Country Club, Departamento San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Instrumento de Constitución: Instrumento: Privado de fecha 03/10/2002. Instrumentos Modificatorios: Acta de Asamblea de fecha 25/04/2003 y Acta de fecha 16/05/2003. Instrumentos Ratificatorios: Documento Ratificatorio de fecha 11/07/2003, Documento Ratificatorio de fecha 11/07/2003 y Documento Rectificatorio de fecha 24/05/2005. Denominación: Agro Servicios Pehuen SRL. Domicilio: Villegas Nº 707, Primer Piso, de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia: a) Prestación de Servicios Agropecuarios, cosechas, fumigaciones terrestres y áreas, desmonte, contratación y/o prestación de locaciones de servicios y obra, compra venta agro productos, químicos, semillas, clasificación y procesado de éstas, asesoramientos agropecuarios, b) Obras civiles y viales, hidráulicas, comercialización e industrialización de los productos que se obtengan, c) Importación y exportación de productos agropecuarios (incluyendo frutos del país: Cueros, lanas, fibras, etc.), d) Distribución y fraccionamiento de toda clase de frutos y productos, mercaderías, implementos, materiales, herramientas maquinarias, útiles, relacionados directa o indirectamente con cualquiera de las etapas de las explotaciones indicadas en el punto a) del presente artículo, e) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, compraventa, explotación, arrendamiento, fraccionamiento, loteos, construcciones, permutas, así como explotación por sí o por terceros, o por cuenta de terceros de toda clase de inmuebles rurales y/o urbanos, incluso operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal, f) La sociedad podrá encarar otras negociaciones, actividades anexas, derivadas y/o vinculadas a las que constituyen su objeto. Plazo de Duración: Su duración es de 20 años contados desde el día tres de octubre del año dos mil dos. Al vencimiento del término se hará una prórroga automática de 20 años más, salvo manifestaciones en contrario de algunos de los socios y en forma fehaciente y debidamente pasada por el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social es de pesos diez mil ($ 10.000,00), dividido en cuotas de pesos cien ($100,00) valor nominal cada una, que los socios suscriben en este acto en partes iguales, o sea cada uno veinticinco (25) cuotas por un importe de pesos dos mil quinientos ($ 2.500,00). Administración: La dirección y administración será ejercida por una Gerencia integrada por los socios Carlos Gustavo Nordahl Olsen, DNI Nº

16.285.188 y Marcelo Alberto Kerstens, DNI Nº 16.541.404. Cierre de Ejercicio: 31/07 de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Dra.Paula I.Stanislavsky Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Secretaría a mi cargo en autos caratulados: "AGRO SERVICIOS PEHUEN S.R.L. s/Inscripción Cambio de Jurisdicción", (Expte.Nº 8837/3). Neuquén, 12 de junio de 2006. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 16-06-06

CEO NATURA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que con fecha 07 de marzo de 2006 y modificatorias de fecha 17 de abril de 2006 y 16 de mayo de 2006, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «CEO NATURA Sociedad de Responsabilidad Limitada». Socios: La señora Beatriz Domínguez, LC 9.731.580, argentina, de profesión ama de casa, casada en primeras nupcias con Alfredo Ibrahim Riavitz, nacida el 13 de diciembre de 1928, domiciliada en Riavitz 123 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén y la señorita Paula Gingins, DNI 25.334.404, argentina, de profesión Técnica en Comunicación Social, soltera, nacida el 29 de junio de 1976, domiciliada en Libertad 16 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Sede Social en: Calle Ameghino Nº 981 de la ciudad de Neuquén Capital, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior a las siguientes actividades: Consultoría y Prestación de Servicios: a) Asesoramiento y prestación de servicios respecto al medio ambiente, calidad, recursos humanos y seguridad e higiene en los ámbitos de trabajo de establecimientos dedicados a actividades industriales, comerciales, civiles, profesionales, entidades financieras y organismos nacionales, provinciales y municipales, b) Dictado de normas de procedimientos para la prevención y actuación ante situaciones de emergencia interna y externa. c) Auditoría de servicios prestados por terceros, d) Capacitación de personal, e) Diseño y elaboración de material de publicidad y capacitación, gráfico y virtual mediante aplicación de herramientas de multimedia y difusión en páginas web con soporte informático. Comercialización: Mediante la compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución y transporte especializado por cualquier vía, por cuenta propia o de terceros de material de difusión y capacitación, material para señalización, equipamiento para mediciones de contaminantes, elementos de protección personal y equipos de protección contra incendio. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: $ 20.000 (pesos veinte mil). La administración y representación legal y uso de la firma social será ejercida por la Sra. Griselda Beatriz Riavitz, DNI 11.113.880, en su carácter de Gerente. A tal efecto podrá realizar todos los actos necesarios para asegurar el buen funcionamiento y desempeño de la sociedad y llevar adelante los negocios sociales. No podrá comprometer a la sociedad en finanzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto social. Para los fines sociales los Gerentes en la forma indicada precedentemente podrán: a) Operar con toda clase de bancos y/o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia o financiera o de cualquier otra índole; b) Otorgar poderes a favor de terceras personas para presentarlos en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos fueren; c) Tomar dinero en préstamo garantizando o no, con derechos reales, aceptar prendas o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar o vender mercaderías o productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos y cualquier contrato de cualquier naturaleza y d) Tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso los que requieran poderes especiales conforme al Artículo 1881 del Código Civil y al Artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. La sociedad podrá ser representada por el Gerente en forma personal ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, incluso Dirección General Impositiva, Direcciones Provinciales de Rentas o Recaudaciones, Registro de Créditos Prendarios, Ministerios, Secretarías de Estado, Tribunales o ante cualquier repartición u organismo. El Gerente es elegido por el término

de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegido. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de enero de cada año. La publicación por un día del presente edicto, ha sido ordenada por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «CEO NATURA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. N° 11839/6). Secretaría, 07 de junio de 2006. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 16-06-06

PATAGONIA.AR S.A.

Se hace saber por un día la inscripción de la constitución de PATAGONIA.AR S.A. Instrumento de Constitución: Escrituras N° 61 y 84, Fº 219 y 286 de fechas 31/03/2006 y 22/05/2006 ante el Registro Notarial N° 14 de la ciudad de Neuquén. Socios: Mirta Susana Molina, argentina, nacida el 12/9/70, DNI 21.626.911, Contador Público, soltera, domiciliada en Alberti 1330 de la ciudad de Neuquén; Lorena Alejandra Maset, argentina, nacida el 27/05/69, DNI 20.843.462, Licenciada en Recursos Humanos, casada en primeras nupcias con Aldo Pablo Bustos, domiciliada en Battilana 171 de la ciudad de Plottier, de esta Provincia, y Marisel Cecilia Córdoba, argentina, nacida el 17/09/69, DNI 20.793.873, comerciante, divorciada, domiciliada en Roca 150, Piso 6to., Dpto. C de la ciudad de Neuquén. Denominación: PATAGONIA.AR S.A. Domicilio: Ciudad de Neuquén. Sede Social: Roca 150 6° «C». Duración: 99 años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, y/o de terceros y/o en participación o asociada con terceros, tanto en el país como en el extranjero a las siguientes actividades relacionadas con: a) La concesión, construcción y explotación comercial directa por sí o por terceros de complejos hoteleros, albergues, y/o alojamientos para huéspedes, con servicios de gastronomía, operaciones turísticas, ventas de servicios o paquetes turísticos, excursiones, expediciones y guías de caza y pesca, como prestación de cualquier otra actividad que se vincule con las mencionadas. Capital: Pesos 24.000. Dirección y Administración: La Administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por dos ejercicios siendo reelegibles. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. El mandato de los Directores titulares y suplentes durará dos ejercicios. Sindicatura: La sociedad prescinde de la Sindicatura. El ejercicio económico financiero cierra el día 30 de septiembre de cada año. Primer Directorio: Presidente: Lorena Alejandra Maset. Director Suplente: Marisel Cecilia Córdoba. El presente edicto es librado por orden de la Señora Juez a cargo del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: «PATA GONIA.AR S.A. s/Inscripción de Contrato Social», (Expediente Número 11795/6). Secretaría, 09 de junio de 2006. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 16-06-06

DAQUEL S.R.L.

Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social

Por Escrituras Nº$_s$: 1013 y 212, Folios 3008 y 647, de131 de octubre de 2005 y 23 de febrero de 2006 respectivamente, ante el Registro Notarial 17 de la ciudad de Neuquén, Élida Colinas, argentina, L.C. 4.429.090, divorciada, Arquitecta, nacida el 1/11/42, domiciliada en la calle San Martín 3949 de la ciudad de Neuquén, y Gabriela Alejandra Gauto, argentina, D.N.I. 21.824.270, divorciada, nacida el 23/10/70, Ingeniera Civil, con domicilio en Islas Malvinas 1290, de la ciudad de Neuqué, cedieron y transfirieron a Carlos Arturo Gregori, argentino, nacido el 6/2/53, casado en 2das. nupcias con Ana María Fiadito, Ingeniero Civil, DNI 10.207.548, domiciliado en Castelli 278, Piso 18 «C», de la ciudad de Neuquén, y José Antonio Buceta, argentino, Arquitecto, nacido el 29/09/51, divorciado, DNI 8.603.583, domiciliado en Diagonal 9 de Julio113, Piso 4° «A», de la ciudad de Neuquén, las 56 cuotas sociales que tenían y les correspondía en la sociedad por la suma total de dos mil ochocientos pesos. Los cesionarios, en calidad de únicos socios de la sociedad DAQUEL S.R.L. convienen lo siguiente: 1) Acep-

tar la renuncia formalizada por la Gerente Gabriela Alejandra Gauto; 2) Designar Gerente a Carlos Arturo Gregori, quien acepta el cargo, y en consecuencia modificar los artículos primero y cuarto del contrato social, los que en definitiva quedan redactados de la siguiente manera: «Artículo Primero: Denominación Domicilio. La sociedad girará bajo la denominación de DAQUEL S.R.L. y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, pudiendo establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones y/o agencias en cualquier lugar del país o en el exterior». «Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos ocho mil ($ 8.000) dividido en ochenta (80) cuotas sociales de cien pesos ($ 100) valor nominal cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera: Carlos Arturo Gregori, cuarenta (40) cuotas sociales de pesos cien ($100) cada una; y José Antorio Buceta (40) cuotas sociales de pesos cien ($ 100) cada una». Sede Social: en calle Castelli 278, Piso 1º «C». El presente edicto es librado por orden de la Señora Juez a cargo del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: «DAQUEL S.R.L., s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social», (Expediente Número 11685/6). Secretaría, 08 de junio de 2006. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 16-06-06

SUR REAL ESTATE S.R.L.

«SUR REAL ESTATE S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social (Expte. 11964/6)», se ordena publicar por un día el contrato social de la sociedad que se pretende inscribir a fin de que se opongan terceros interesados. Estableciendo la sede social en calle Fotheringham 544 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los 12 días del mes de abril de 2006, reunidos: I. Adrián Edgardo Balbuena Povedano, argentino, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad N° 22.586.404, nacido el 13 de marzo de 1972, Licenciado en Finanzas, con domicilio en calle Chacabuco 1814 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro; II. Gabriel Enrique Balbuena Povedano, argentino, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad N° 25.618.616, nacido el 4 de marzo de 1977, empresario, con domicilio en calle Chacabuco 1814 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro; III. Ezequiel Martinez Povedano, argentino, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad N° 31.244.658, nacido el 24 de septiembre de 1984, estudiante, con domicilio en calle Tres Arroyos 434 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro; y IV. María Paula Polich, argentina, soltera, titular del Documento Nacional de Identidad N° 23.779.544, nacida el 15 de marzo de 1974, Arquitecta, con domicilio en Chacra 169 (zona Cuatro Galpones) de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro. Primera (Denominación Social. Domicilio de la Sociedad): La sociedad se denomina «SUR REAL ESTATE S.R.L.». Tiene domicilio legal en la ciudad de Neuquén. Segunda (Plazo de Duración. Prórroga): Su duración es de 99 (noventa y nueve) años. Tercera (Objeto Social): Tiene por objeto realizar en el país y/o en el extranjero -en forma directa o a través de otra u otras sociedades- por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada con terceros las siguientes actividades: (i) intermediación en la compraventa, alquiler, usufructo y/o arrendamiento de bienes inmuebles (casas, departamentos, locales comerciales, complejos comerciales, shoppings, edificios, depósitos, terrenos, campos y/o chacras); (ii) armado, coordinación y/o implementación de desarrollos inmobiliarios, ya sean éstos de índole residencial o comercial; (iii) asesoramiento y/o representación de personas físicas o jurídicas en toda clase de negocios inmobiliarios; (iv) administración y/o cobro de alquileres de bienes inmuebles (casas, departamentos, locales comerciales, complejos comerciales, shoppings, edificios, depósitos, terrenos, campos y/o chacras); (v) armado y/o administración de consorcios de propietarios de bienes inmuebles; y (vi) la venta de espacios de publicidad tanto en medios gráficos, televisivos y radiales como así también en sitios de internet, la vía pública, eventos y/o acontecimientos de cualquier naturaleza. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Cuarta (Capital Social): El capital social se fija en la suma de $ 40.000,00 (pesos cuarenta mil). Quinta (Administración y Representación. Fiscalización): La administración, representación

legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, designados por el término de tres (3) ejercicios. Novena (Cierre del Ejercicio Social): El ejercicio social cierra el 30 (treinta) de junio de cada año. II- Establecer la sede social en calle Fotheringham 544 de la ciudad de Neuquén. III - Designar Gerente titular a Adrián Edgardo Balbuena Povedano, quien acepta en este acto su cargo. El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «Sur Real Estate S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nº 11964, Folio ---, Año 2006). Secretaría, 09 de junio de 2006. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 16-06-06

CONOBRA S.R.L.

Contrato de Cesión de Cuotas

Cedente de Cuotas: Corradi, Mario German, nacido el 20 de marzo de 1964, casado, argentino, Ingeniero Civil, domiciliado en calles San Lorenzo y Los Pinos de la localidad de Centenario, Pcia. del Neuquén, DNI N°16.503.343, en su carácter de socio de CONOBRA S.R.L.. Cesionario: Corradi, Horacio Omar, nacido el 30 de septiembre de 1955, casado, argentino, comerciante, domiciliado en calle Juan XXIII N°1407, de la ciudad de Neuquén, DNI N°11.657.474. Cuotas Cedidas: 16 (dieciséis) cuotas de $1.000,00 cada una que representan la totalidad de El Cedente en CONOBRA S.R.L.. En virtud de esta cesión el Capital Social queda distribuido de la siguiente manera: Corradi, Horacio Omar 19 (diecinueve) cuotas de $1.000,00 cada una y Véspoli, Néstor Rodolfo 1 (una) cuota de $1.000,00. El señor Corradi, Mario Germán, a partir de la fecha queda total y absolutamente desvinculado de la sociedad y revocada además la calidad de Gerente, condición que asume a partir de la inscripción de la cesión en el Registro Público de Comercio el señor Corradi, Horacio Omar conforme se desprende de la Cláusula Octava del Contrato Social. Fecha del Instrumento:12 de junio de 2006.

1p 16-06-06

NOVADRILL S.R.L.

Se hace saber que por Contrato de Cesión de Cuotas Sociales de fecha 04 de noviembre de 2.005, el Socio Ivan Mariano Dugo, DNI N° 23.546.333, con domicilio real en la calle Raihuie N° 2522, Dúplex N° 41 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, argentino, de estado civil soltero, de profesión comerciante, ha cedido la cantidad de cuotas sociales ciento ocho (108), por un valor de pesos cien ($ 100) cada una, totalizando la suma de pesos diez mil ochocientos ($ 10.800) a favor del Sr. Miguel Eduardo Carrasco, DNI N° 10.146.298, con domicilio en calle Carlos Gardel N° 532 de Comodoro Rivadavia (Provincia de Chubut), argentino, de 54 años de edad, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Sofia Haydee Urrea, DNI N° 12.041.342, y el resto de la participación del Sr. Dugo, es decir doce (12) cuotas sociales de igual valor nominal, totalizando la suma de pesos mil doscientos ($ 1.200), han sido vendidas y transferidas al Sr. Esteban Gabriel Canto, DNI N° 24.811.150, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento el 23 de septiembre de 1.975, de 30 años de edad, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero, con domicilio real en la calle Pellegrini N° 475, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Argentina. Asimismo, se hace saber que mediante Contrato Ampliatorio de Cesión de Cuotas Sociales de fecha 28 de febrero de 2006, el Sr. Ivan Mariano Dugo ha renunciado a su carácter de Socio Gerente de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo la denominación «NOVADRILL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y mediante el mismo instrumento los socios han designado en tal carácter al Sr. Eduardo Alejandro Carrasco, DNI N° 25.901.434. Posteriormente, y en fecha 27 de abril de 2.006 se ha efectuado nuevo contrato ampliatorio, ratificando el contenido del Contrato de Cesión de Cuotas y Ampliatorio, consignando nuevos datos de los socios Esteban Gabriel Canto y el Gerente designado, Eduardo Carrasco. El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R. P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «Novadrill S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. N° 11.703/06, Año 2.005). Secretaría, 05 de junio de 2006. Fdo. Dra. Graciela Noemí N. Mercau, Secretaria.

1p 16-06-06

CONSTRUCTIVA S.R.L.

Instrumentos de fechas 18 de octubre de 2005

y 26 de diciembre de 2005. Socios: Sra. Dilva Maria del Carmen Valle, de 72 años, de nacionalidad argentina, viuda, jubilada, DNI 2.994.043, domiciliada en calle Pellegrini 838 de la ciudad de Cruz del Eje, Provincia de Córdoba y la Sra. Martha Elida Soria, de 62 años, de nacionalidad argentina, soltera, jubilada, DNI 4.261.591, domiciliada en la calle Don Bosco 1.264 de la ciudad del Neuquén constituyen CONSTRUCTIVA S.R.L.. Domicilio Legal Don Bosco 1.264 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: a) Comerciales: Consiste en el ejercicio de representaciones comerciales, corretajes, comisiones, consignaciones, permutas, mandatos, importaciones y exportaciones. b) Servicios: Asesoramiento integral por cuenta propia o ajena o asociada a terceros para la organización de empresas en lo relativo a asistencia técnica en cualquiera de sus sectores o actividades, al relevamiento, análisis, estudio, desarrollo e instrumentación de sistemas y proyectos operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales; asesoramiento financiero, informaciones y estudios en sociedades comerciales, empresas, factibilidad y preinversión de planes, programas, proyectos de inversión nacional, regional y sectorial, investigación de mercado y de comercialización interna acerca de los rubros mencionados, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social; servicios de limpieza, lavado en general, mantenimiento y conservación, de inmuebles o vehículos. c) Construcción: Construcción de obras de carácter público o privado, civil o militar. Sea a través de contrataciones directas o de licitaciones; venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, como así también la realización de todo tipo de mejoras, refacciones, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y todo tipo de reparación de edificios. d) Transporte: Consiste en el traslado de bienes o personas, por cuenta propia o de terceros, dentro del país o en el extranjero, por medio de cualquier tipo de vehículo terrestre, aéreo, acuático o mixto. Alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos o utilitarios, en el territorio de la República Argentina, sin que esto implique la explotación de concesiones o servicios públicos. El capital se fija en la suma de pesos cuarenta y ocho mil ($ 48.000) dividido en cuarenta y ocho (48) cuotas iguales de pesos un mil cada una ($ 1.000) suscriptas en su totalidad por los socios. El ejercicio social cierra al 31 de diciembre de cada año. La administración, representación y el uso de la firma estará a cargo de la Sra. Dilvia Maria del Carmen Valle quien actúa en calidad de Socio Gerente. El presente edicto es librado por orden de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky en los autos caratulados: «Constructiva S.R.L. s/Inscripción Contrato Social», (Expte. N° 11299 , Año 2005). Secretaría, 05 de junio de 2006. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 16-06-06

WERBEN
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por Escritura Pública N^{ro} 34, pasada al Folio 108 del Registro de Contratos Públicos N^{ro} 31 de la ciudad de Neuquén, se constituyó el 30 de mayo del 2006 una sociedad bajo la denominación de «WERBEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». Socios: Mónica Patricia Kler, Documento Nacional de Identidad N° 12.262.531, comerciante, nacida el 21 de agosto de 1958, y la señorita Belén Zerahia, Documento Nacional de Identidad N° 31.532.623, estudiante, nacida el 5 de junio de 1985, ambas argentinas, solteras, con domicilio en calle Domingo Matheu 393 de la ciudad de Neuquén. La sociedad tiene domicilio en la ciudad de Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, prestación y comercialización de servicios de publicidad en la vía pública o no, siendo las mismas fijas , móviles y/o con o sin luz, ubicadas en ciudades, rutas, aeropuertos, terminales de colectivos y otros medios de transportes públicos, con medios propios y/o de terceros. Fabricación y comercialización de todo tipo de cartelería en cualquier material actual o futuro. Fabricación de elementos lisos corpóreos en plástico reforzado con fibra de vidrio. Servicios de publicidad, diseño de emisión, en gráfica, radio y televisión en aire o por cable, páginas web por Internet y otros medios de comunicación, oral, escrita y visual. De-

sarrollos industriales electrónicos de todo tipo. Asesoramiento en marketing y publicidad. Plazo de Duración: Noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos nueve mil ($ 9.000) dividido en novecientas cuotas de pesos diez ($ 10) valor nominal, que los socios suscriben e integran en un 25% en dinero en efectivo en las siguientes proporciones: La Sra. Mónica Kler suscribe setecientas sesenta y cinco cuotas de pesos diez ($10,00) equivalentes a pesos siete mil seiscientos cincuenta pesos ($ 7.650,00), la señorita Belén Zerahia suscribe ciento treinta y cinco cuotas de pesos diez ($ 10) equivalentes a pesos mil trescientos cincuenta ($ 1.350). El saldo restante será integrado por los socios dentro de un plazo de dos (2) años a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. Composición del Órgano de Administración y Representación Legal: Desempeñado por un (1) Gerente. Se designa a Mónica Patricia Kler como Gerente titular y a Belén Zerahia como Gerente suplente. Duración de sus Cargos: Tres años. Fecha del Cierre del Ejercicio: 31 diciembre.

1p 16-06-06

«MASCREDITO S.R.L.»

Se hace saber que con fecha 10 de abril de 2.006 y 6 de junio de 2.006, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «MAS CREDITO S.R. L.». Socios: Daniel Arturo Serber, Documento Nacional de Identidad N° 13.655.464, de estado civil casado, de profesión empleado, de 46 años de edad, con domicilio en Belgrano Nº 978, Oficina 2, de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, de nacionalidad argentino, y Cristian Fabián Jalil, Documento Nacional de Identidad Nº 24.019.638, de estado civil soltero, de profesión comerciante, de 31 años de edad, con domicilio en Israel Nº 1066 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de nacionalidad argentino. Domicilio de la Sociedad: Belgrano Nº 978, Oficina 2 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Objeto Social: Tiene por objeto la prestación del servicio integral, dirección financiera y gestión administrativa del otorgamiento de créditos en moneda nacional o extranjera en todas sus modalidades y que serán atendidos con recursos propios, sin ingresar al ámbito de aplicación de la Ley 21.526 y sus modificatorias. Para el logro de los fines formulará planes de financiación y atenderá su promoción comercial, ejerciendo su administración y cumpliendo todos los actos jurídicos relacionados con el objeto social. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: $ 54.000.00 (pesos cincuenta y cuatro mil). Composición del Órgano de Administración: Daniel Arturo Serber y Cristian Fabián Jalil, quienes tendrán la calidad de Gerentes. Duración de sus Cargos: Durante el término de duración de la sociedad. Organización de la Representación Legal: Actuarán en forma conjunta. Fecha de Cierre del Ejercicio: Treinta y uno de diciembre de cada año. San Martín de los Andes, 08 de junio de 2006.

1p 16-06-06

EL BUEN PAN S.R.L.

Paula Irina Stanislavsky, Juez a cargo del Registro Público de Comercio, con asiento en la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: «El Buen Pan S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. 11969/6), dispone la siguiente publicación: Con fecha 12 de mayo de 2006, por instrumento privado, se constituyó «EL BUEN PAN S.R.L.», entre Alicia Noemí Jozami Bazan, argentina, DNI 16.007.979, nacida el 14 de febrero de 1963, de estado civil divorciada, comerciante, domiciliada en calle Chocón 535, de esta ciudad de Neuquén y Rodolfo Salvador Juárez, argentino, DNI 14.358.099, nacido el 25 de enero de 1961, de estado civil divorciado, empleado, con domicilio en calle Del Pin, Dúplex 2, Bº 14 de Octubre de esta ciudad de Neuquén, con domicilio de la Sede Social en Mitre 99 de la ciudad de Neuquén. Objeto: Panadería y confitería. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato. La sociedad tendrá una duración de 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo pro rrogarse o disolverse en cualquier momento por

voluntad de los socios. El capital social se fija en la suma de pesos ocho mil ($ 8.000) dividido en cien (100) cuotas de pesos ochenta ($ 80) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Alicia Noemí Jozami Bazan cinco (5) cuotas y Rodolfo Salvador Juárez noventa y cinco (95) cuotas. El capital se integra en un 25 % en efectivo, en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos (2) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. La administración de la sociedad estará a cargo de la socia Alicia Noemí Jozami Bazan, quien revestirá en carácter de Gerente y tendrá la representación legal, obligando a la sociedad por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables y toda otra documentación conforme a las disposiciones legales vigentes y normas técnicas en la materia. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 30 de mayo de 2006. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 16-06-06

LICITACIONES

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL

INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 04/2006

Objeto: Remodelación y Ampliación Sede 12° Distrito -Oficinas para el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Ubicación: Alderete y Entre Ríos -Ciudad de Neuquén -Provincia del Neuquén.

Presupuesto Oficial: Cuatrocientos un mil ochocientos veintidós con 83/100 ($ 401.822,83).

Plazo de Obra: Seis (6) meses.

Valor del Pliego: $ 500,00 (pesos quinientos)

Lugar de Consulta y Retiro de Pliegos: Sección Contaduría- Sede 12° Distrito -Alderete N° 520 - Neuquén.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Oficina de Compras y Licitaciones Sede 12° Distrito - Alderete N° 520 -Neuquén.

Fecha y Hora de Apertura: 21 de junio de 2006, hora 11,00.

2p 09 y 16-06-06

FE DE ERRATAS -Edición 2985-

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 04/2006

Informamos que el **Plazo de Obra es de seis (6) meses.**

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE EL HUECÚ

Licitación Privada Nº 01-06
El Huecú 05 de junio de 2006.

Objeto: Adquisición de un automotor cero kilómetro, diesel, con una cilindrada no menor a 2800 cm3, transmisión mecánica de 5 velocidades, embrague con comando hidráulico, sistema de frenos hidráulico, una capacidad de carga mínima de 10 personas, suspensión delantera independiente, suspensión trasera de eje rígido tubular y ballestas longitudinales, butacas equipadas con cinturón de seguridad, puerta lateral corrediza, volumen de carga aproximado 2,5 m3.

Presupuesto Oficial: Pesos setenta y ocho mil ($ 78.000).

Forma de Pago: 70% contado, 30% restante en cuatro (04) cuotas mensuales.

Presentación de Propuestas: En la Municipalidad de El Huecú, calle Mañke Cayucal s/n El Huecú.

Apertura de Sobres: Día 30 de junio de 2006 a las 10:00 hs.

Consultas: Al telef.: 02948491051.

2p 16 y 23-06-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ACCIÓN SOCIAL

Licitación Pública Nº 013/2006
Expediente Nº 3600-32708/06

Objeto: Adquisición de 7.000 Módulos Alimentarios.

Destino: Plan Provincial de Seguridad Alimentaria Comer y Aprender para Neuquén Capital e Interior de la Provincia.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras del Ministerio Acción Social.

Venta y Consulta de Pliegos: Del 15 al 20 de junio hasta las 10:30 horas, Dirección de Compras del Ministerio de Acción Social, sito en Teodoro Planas y Anaya de Neuquén Capital. Teléfonos: 4493800 Interno 8800.

Licitación Pública Nº 015/2006
Expediente Nº 3600-32937/06

Objeto: Adq. de 52.050 Módulos Alimentarios.

Destino: Plan Provincial de Seguridad Alimentaria Comer y Aprender para Neuquén Capital e Interior de la Provincia.

Valor del Pliego: $ 3.368,00 (pesos tres mil trescientos sesenta y ocho).

Fecha de Apertura: 22/06/06 a las 11:30 horas, en Teodoro Planas y Gob. Anaya de Neuquén Capital.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras del Ministerio Acción Social.

Venta y Consulta de Pliegos: Del 12 al 19 de abril hasta las 11:30 horas, Dirección de Compras del Ministerio de Acción Social, sito en Teodoro Planas y Anaya de Neuquén Capital. Teléfonos: 4493800 Interno 8800.

1p 16-06-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Registro Público de Oposición Nº 2/2006

PRÓRROGA

Se llama a Registro Público de Oposición a los vecinos propietarios, usufructuarios, poseedores o usuarios tenedores de los inmuebles beneficiarios comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el Régimen de Ordenanzas N° 8933/2000 y 9939/2004, por el término de 30 días para la oposición de la obra «Pavimentación de los barrios Don Bosco II y III".

Quedan comprendidas las propiedades inmuebles que tengan frente a las siguientes calles:

Calles	Entre	Ancho de calle
Tte. Candelaria	Aconcagua y Alfonsina Storni	7,50
Remigio Bosch	San Rafael y Tunuyán	2 de 6,00
Remigio Bosch	Tunuyán y José Fava	6,00
Remigio Bosch	José Fava y Avda. Dr. Bernardo Houssay	2 de 6,00
Remigio Bosch	Avda. Dr. Bernardo Houssay y Alfonsina Storni	2 de 6,00
Soldado Desconocido	José Fava y La Plata	9,00
José Fava	Ignacio Rivas y Remigio Bosch	12,00
José Fava	Remigio Bosch y Gatica	12,00
Avda. Dr. Bernardo Houssay	Ignacio Rivas y Gatica	2 de 7,50
Alfonsina Storni	Ignacio Rivas y Gatica	9,00
Aconcagua	Ignacio Rivas y Gatica	9,00

Las Características de la Obra son las siguientes:

Tipo de Pavimento: Concreto asfáltico (flexible) o pavimento de hormigón (rígido) de acuerdo a proyecto, con un paquete estructural que garantiza su durabilidad.

Modalidad de Ejecución: Unidad de medida y precios unitarios.

Costo al Frentista: A razón de $38,00 el metro cuadrado de asfalto. El precio incluye los descuentos y/o aumentos por las mejoras útiles que puedan existir o reemplazos o demoliciones que haya que realizar. Las bocacalles se encuentran distribuidas entre los beneficiarios de la obra.

Sistema de Prorrateo: El costo a distribuir entre las propiedades frentistas será en función de los metros lineales de frente de cada propiedad beneficiada por la mitad del ancho de calzada correspondiente, más el proporcional de las bocacalles. Los lotes en esquina tendrán un descuento del 20%, con excepción de aquellos sujetos al régimen de propiedad horizontal.

Forma de Pago: Hasta 60 (sesenta) cuotas, con un interés de financiación total no mayor al 18% anual sobre el saldo.

Plazo para Formular Oposición: Prorrogado hasta el 30-6-2006 inclusive.

Lugar para Efectivizar la Oposición: En la Dirección Municipal de Promoción de Obras de la Municipalidad de Neuquén, Avenida Argentina y Roca, 4º Piso.

Requisitos para Efectivizar la Oposición: D.N.I. y constancia de dominio, posesión o tenencia del inmueble.

2p 16 y 23-06-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO

DEPARTAMENTO COMPRAS Y PATRIMONIALES

Contrataciones Directas por Vía de Excepción del mes de mayo/06

RP Nº	F.RP	Nº Expte.	Alc Año	Origen Contrat.	Objeto Contratación	Proveedor	Importe
483/06 MPT	---	3300-10308/06	---	Cont. Dta. por vía de Excepción	Contrat. de serv. de mensajería con recorrido urbano en la ciudad de Neuquén.	Altas Cumbres de Andrés Carro	$ 26.400,00
061/06 S.P.	---	3310-8979/06	---	Cont. Dta. por vía de Excepción	Alquiler mensual (3 meses) de camioneta 4x2 doble cabina a cargo de la Dirección Provincial de Tierras.	Rubio Pérez, Miguel	$ 14.700,00

1p 16-06-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

EPEN

Contrataciones Directas por Vía de Excepción mes de mayo/06

RP. Nº	Fecha R.P.	Nº Expte.	Alc. Año	Origen Cont.	Objeto de la Contratación	Proveedor	Importe
218	03/05/2006	3862-08899	---	Contrat. Directa	Amp. Alq.grupo	Cia. de Maq. y Equipos	173,750,04

					electrógeno		
219	05/05/2006	3862-09001	---	Contrat. Directa	Sop.y Mant. Sistema Oracle	Lemper y Asociados	222.240,00
220	05/05/2006	3862-09226	---	Contrat. Directa	Mant.y Soporte SGA y Base datos	Lemper y Asociados	12.100,00
228	09/05/2006	3862-09081	---	Contrat. Directa	Mant. marcha grupos electrógenos	Zanellato e Hijos	13.068,00
236	12/05/2006	3862-09105	---	Contrat. Directa	Servicio Sistema motor Cummins	Grupo FEDAM SRL	10.666,72
262	19/05/2006	3862-09013	---	Contrat. Directa	Cont. Servicios Médicos	Dr. Mario Zuñiga	18.843,00

1p 16-06-06

CONVOCATORIAS

CÁMARA PATAGÓNICA DE JOYERÍAS, RELOJERÍAS Y AFINES

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Cámara Patagónica de Joyerías, Relojerías y Afines, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día jueves 29 de junio de 2006, a las 20:30 hs. en su sede ubicada en Los Perales 2069 de la ciudad de Neuquén, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asambleístas para la firma del Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario; 2) Razones del llamado fuera de término; 3) Consideración y aprobación del Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Memoria e Informe del Revisor de Cuentas, correspondientes al 31 de diciembre de 2005; 4) Renovación parcial de los siguientes cargos de la Comisión Directiva, por finalización de mandato: Vice Presidente, Tesorero, Vocal Titular 2º, Vocal Suplente 2º y Revisor de Cuentas Suplentes, y Vocal Suplente 1º (por renuncia).

Presentación de Listas

Las listas para renovación de cargos deberán ser presentadas hasta el día 14 de junio de 2006 en la sede de Los Perales 2069 de la ciudad de Neuquén.

Fdo.) Martín Babaglio, Secretario; Eduardo Hernández, Presidente.

1p 16-06-06

ASOCIACIÓN INTEGRAL

Puerto Gaboto Nº 4843 - Neuquén Capital

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de Asociación Integración tiene el agrado de dirigirse a los señores asociados a los efectos de convocarlos a la Asamblea General Ordinaria fuera de término a realizarse el día 3 de julio de 2006 a las 17,30 horas en el local ubicado en calle Puerto Gaboto N° 4843 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asambleístas para que junto con Presidente y Secretario firmen el Acta a labrarse.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Lectura, consideración y aprobación del Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2003, 2004 y 2005, los Estados de Recursos y Gastos por los ejercicios cerrados en esas fechas, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estados de Flujo Efectivo, Notas y Anexos, Informes del Revisor de Cuentas.

4) Presentación de propuestas de la Asociación para el siguiente ejercicio.

Nota:Se sesionará validamente con los miembros presentes si una hora después de la fijada en la convocatoria no se reúnen la mayoría de los asociados.

Fdo. Sonia Barbaglio, Secretaria; Mirta Toledo, Presidente.

1p 16-06-06

CÁMARA DE PRODUCTORES HONGOS DE LA PATAGONIA

Asamblea General Ordinaria

La Cámara de Productores Hongos de la Patagonia Argentina convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 01 de julio de 2006 a las 17:00 horas en su sede de calle Chile Nº 489 de la ciudad de Centenario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Tratamiento de Memoria, Inventario y Balance del Ejercicio 2005.
2) Tratamiento sobre situación socios en mora.
3) Renovación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

Fdo. Juan Carlos Szklarz, Presidente.

1p 16-06-06

EDICTOS

El Dr. Jorge Alberto Videla, Titular del Juzgado de Primera Instancia en Todos los Fueros, de la IV Circunscripción Judicial de Villa La Angostura, Secretaría Civil, en autos: **«Ovalle Flores Artemio y Otra s/Rectificación de Nombre», (Expte. N° 00012/2006)**, cita y emplaza a los interesados en oponerse al cambio de nombre de Maria Elisabet Ovalle Flores, por el de Maria Elisabet Ovalle Mariqueo», DNI 33.375.966, soltera, empleada, domiciliada en Primeros Pobladores N° 340, de Villa La Angostura, Neuquén, hija de don Artemio Ovalle Flores y doña María Magadalena Mariqueo Huenchullan. Los interesados podrán oponerse hasta 15 días hábiles posteriores a la última publicación. Publíquese edictos una (1) vez por mes en el lapso de dos (2) meses. Fdo. Jorge Alberto Videla. Juez. Villa La Angostura, 20 de marzo de 2006. Nota: Se hace saber que en las presentes actuaciones mediante sentencia Interlocutoria, protocolizada en el Registro N° Dos en el Tomo I, Folio N° Dos, se ha concedido el Beneficio de Litigar sin Gastos. Fdo. Dra. Silvana A. Ferraccioli, Secretaria Subrogante.

2p 19-05 y 16-06-06

Roberto Navarro, Juez Subrogante, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Neuquén, Secretaría Civil y Comercial, en los autos caratulados: **«Banco de la Nación Argentina c/Gauna Néstor Hugo s/Ordinario», (Expte. Nº 8, Fº 371, Año 2004).** Notifica la siguiente providencia: «Neuquén, 26 de mayo de 2005... no habiendo comparecido en autos el demandado Néstor Hugo Gauna dentro del plazo establecido a fs. 46, pasa a encontrarse debidamente notificado conforme la cédula diligenciada que luce a fs. 74/74 vta., hágase efectivo el apercibimiento que establece el Art. 59 del C.P.C.C. y decrétase la rebeldía del mismo. Notifíquese mediante cédula». Dra. María Carolina Pandolfi, Juez»…. «Neuquén, 18 de mayo de 2006... publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Sur, con transcripción de la misma (Art. 59 del C.P.C.C.). Fdo. Dra. María Pandolfi, Juez». Publíquese en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 31 de mayo de 2006. Fdo. Dra. Andrea Cámpora, Secretaria Federal.

2p 09 y 16-06-06

La Jueza Elizabeth García Fleiss, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 6 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Julio Huechaqueo en el plazo de 30 días en autos: **«Huechaqueo Julio s/ Sucesión», (Expte. N° 334824/06)**. Publíquese por 3 días en el Diario Río Negro y Boletín Oficial. Nqn., 17 de abril de 2006. Dra. Elizabeth García Fleiss,Juez. Fdo. Gabriela Julia de Gerardi, Secretaria.

1p 16-06-06

Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, Secretaría Nº 2, cita a herederos y acreedores de Juan de Dios Jara, por treinta días en autos: **«Jara Juan de Dios s/Sucesión abintestato», (Expte. Nº 3816, Año 2006)**. Publíquese por tres días. Zapala, 31 de mayo de 2006. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 16-06-06

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en Félix San Martín y Lamadrid de Junín de los Andes, a cargo de la Dra. Norma A. González de Galván, Secretaría Única de la Dra. Moira Russo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de quien en vida fuera Cesar Edgardo Gatica, a estar a derecho en autos: **«Gatica, Cesar Edgardo s/Sucesión ab-intestato», (Expediente Nº 17396, Fº 1186, Año 2005)**. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 22 de noviembre de 2005. Fdo. Dra. Graciela Moira Russo, Prosecretaria.

1p 16-06-06

Dra. Graciela M. Blanco, Juez Subrogante, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Juzgado Nº Dos de la ciudad de Cutral-Có, comunica por el plazo de tres días que en los autos: **«Solorza Barra, María Teresa s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 34.773, Año 2003)**. Resolvió: Declarar abierto el juicio sucesorio de doña Solorza Barra, María Teresa, por lo cual se cita a herederos y acreedores que se crean con derecho a estar en autos por el término de treinta (30) días. Cutral-Có, 31 de mayo de 2006. Fdo. Francisco C. Irigoitia, Secretario. En cumplimiento de lo ordenado por Resolución Nº 11/05 AG.. Se deja constancia que la solicitante Delia Solorza ha obtenido el Beneficio de Litigar sin Gastos. Fdo. Dr. Carlos F. Irigoitia, Secretario.

1p 16-06-06

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° Dos, Secr. 1, sito en 25 de Mayo 51, Piso 2°, de Nqn. comunica por dos días en autos: **«Servicios S.R.L. c/ Sanchez, Daniel Alberto s/Cobro Ejecutivo», (Expte. 267778/1)**, que el Martillero J. Nicolás Perata, rematará el día 20-06-06 a las 10,45 hs. en Maipú 659 de Neuquén, los siguientes bienes: Una máquina mezcladora de pintura computarizada marca FAS TYPE S T N° 0355581 con 14 baldes grandes, con 6 estantes sin la computadora. Una máquina de secado de pintura con 3 infrarrojos, marca Iris, modelo E T S2, sin identificación a la vista, no esta funcionando. Un horno de pintura Masterwerk, para pintar, secar y hornear con cabina presurizada de 80 grados de temperatura con un motor y un quemador a gasoil, completo y en funcionamiento.Condiciones: Sin base al contado y mejor postor.Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Exhibición: 1 media hora antes en el lugar de la subasta. Informes: Cel.156-301414. Neuquén, Secretaría, 12 de junio de 2006. Fdo. María Gabriela Ocaña, Secretaria.

1p 16-06-06

El Juzgado de Primera Instancia en Todos los Fueros, de Villa La Angostura, a cargo del Dr. Jorge Alberto Videla, Secretaría Subrogante a cargo de la Dra. Silvana A. Ferracioli, cita a todos los que se consideren con derecho, a los bienes dejados por Ermes Vannini, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos**«Vannini Ermes s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 019/ 2006)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Dra. Silvana A. Ferraccioli, Secretaria Subrogante.

1p 16-06-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Andrés Luchino, Secretaría Única a cargo del Dr. Joaquin Cosentino, en autos caratulados: **«Bordini Aldo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 479/5)**, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Aldo Bordini. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro. Junín de los Andes, 30 de mayo de 2006. Fdo. Joaquín Cosentino, Secretario.

1p 16-06-06

Citación: Juez Civil Añatuya, Pcia. Sgo. del Estero, en autos: **«Carrizo Juliana y Juan Noguera Melgarejo c/García Rams Elvira y Otros s/Prescripción Adquisitiva»**, cita y emplaza por el término de cinco días a Amalia García Rams y Vernengo Lima, y/o quienes se consideren con derecho, para que comparezca hacer valer sus derechos

respecto del siguiente bien inmueble que se pretende prescribir, bajo apercibimiento de designar a la Defensora de Ausentes para que los represente: Lote de terreno urbano localidad Icaño, Pcia. Sgo. del Estero, identif. como Lote 1, Mza. 22, Parcela 01, Depto. 4, sup. 800 m2, linda al N. calle Tucumán, S. Lote 3 Suc. Rams, E. calle San Luis, O. Lote 2 Suc. Rams, ubicado dentro de «20 Manzanas de Terreno» con una sup. mayor de 18 Has., 11 a. 60 cas. dominio N° 15, F° 17 vto., Año 1.953, nombre María E. García Rams y otros. Secretaría,15 de febrero del 2.006. Publíquense por dos días en Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y Diario La Mañana de Neuquén o de mayor circulación de la ciudad de Neuquén. Fdo. Dra. Paola Alejandra Fioretti, Prosecretaria. Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Añatuya.

1p 16-06-06

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Seis, sito en calle Rivadavia Nº 205, 3° Piso, de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Lizaso Ismael José, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **«Lizaso Ismael José s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 334284/06)**. Publíquense edictos por tres (3) días. Secretaría, 26 de abril de 2006. Fdo. Dra. María Lorena Spikerman, Prosecretaria.

1p 16-06-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6, ubicado en calle Rivadavia N° 205, 3° Piso, de esta ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, en los autos caratulados: **«Marsch Juan Rodolfo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 329733/5)**, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el término de treinta (30) días, lo acrediten. Publíquese por tres días. Neuquén, 3 de febrero de 2006. Fdo. Gabriela Julia de Gerardi, Secretaria.

1p 16-06-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, ubicado en calle Rivadavia N° 205, 7° Piso, de la ciudad de Neuquén, a cargo por Subrogancia de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, en los autos caratulados: «**Specht Ramiro Nicolás s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 333.602/6)** cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el término de treinta (30) días, lo acrediten. Publíquese por tres días. Neuquén, 31 de mayo de 2006. Fdo. Dra. María Graciela Martin, Prosecretaria.

1p 16-06-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5, ubicado en calle Rivadavia N° 205, 7° Piso, de esta ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Norma Poza, Secretaría Única, en los autos caratulados: **«Pinto Provoste, Ernesto s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 329871/5),** cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el término de treinta (30) días, lo acrediten. Publíquese por tres días. Neuquén, 10 de febrero de 2006. Fdo. Dra. M. M. Soledad Fernández Mele, Prosecretaria.

1p 16-06-06

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Zapala, III Circunscripción Judicial del Neuquén, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores a nombre de Juan Polidoro Uribe Sanhueza, en el Expediente N° 2969- Año 2005, en trámite por ante la Secretaría Nº 2, a cargo por Subrogancia de la Dra. Carolina Amarilla, en autos caratulados: **«Uribe Sanhueza Juan Polidoro s/Sucesión ab-intestato»**. Publíquese por tres días. Zapala, 17 de abril de 2006. Fdo. Dra. María Carolina Amarilla, Prosecretaria.

1p 16-06-06

La Dra. Beatriz Martinez, Juez a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería de Cutral-

Có, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: **«Aravena Adolfo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 40684-2006)**, resolvió: Declarar abierto el juicio sucesorio de don Adolfo Aravena por el cual cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días. Publíquese por tres (3) días (Art. 725 inc. 2° del Código Procesal). Cutral-Có, 5 de junio de 2006. Dr. Carlos Francisco Irigoitia, Secretario.

1p 16-06-06

La Dra. Graciela Blanco, Juez a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería Número Dos, Secretaría N° Uno a cargo del Dr. Carlos Irigoitia, de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes Reyes Delfín y Vazquez Zara en los autos: **«Reyes Delfín y Otro s/Sucesión», (Expte. N° 37752 -Año 2004)** debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial y en por el plazo de tres días (Art. 725 inc. 2° del C.P.C. y C.). Fdo. Dra. Graciela Blanco, Juez Subrogante. Cutral-Có, mayo de 2006. Fdo. Dr. Carlos Irigoitia. Se deja constancia que las peticionantes de la apertura del presente sucesorio, señoras Graciela Esther y Marta Raquel Reyes, gozan del Beneficio de Litigar sin Gastos. Art. 78 y cc. del C.P.C. y C. Fdo. Dr. Carlos F. Irigoitia, Secretario.

1p 16-06-06

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en Félix San Martín y Lamadrid de Junín de los Andes, a cargo del Dr. Andrés Luchino, Secretaría Única del Dr. Joaquín Cosentino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de quien en vida fuera Diógenes Felipe Aburto, a estar a derecho en autos: **«Aburto Diógenes Felipe s/ Sucesión ab-intestato», (Expediente N°483, Año 2005)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 22 de diciembre de 2005. Fdo. Joaquín Cosentino, Secretario.

1p 16-06-06

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería, a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo del Dr. Carlos F. Irigoitia, cita a los herederos de la demandada Manteha Abi Saad, para que dentro del plazo de diez (10) días, comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: **«Díaz Estela y Otros c/Abi Saad Manteha y Otros s/Despido», (Expte. N° 878 - Año 1999)**, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes. A tal fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario «La Mañana del Neuquén» por el plazo de dos (2) días. Fdo. Dr. Carlos F. Irigoitia, Secretario.

1p 16-06-06

El Dr. Marcelo Juan Medori, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nro. Dos, sito en Diag. 25 de Mayo N° 51, 2 Piso de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nro. Uno, a mi cargo, en los autos caratulados: **«Banco Provincia del Neuquén S.A. c/Álvarez Carlos Oscar s/Cobro Ejecutivo», (Expte. Nº 308.308, Año 2.004)**, cita y emplaza a Carlos Oscar Álvarez CUIT/CUIL 20-14362895-8, para que dentro de los cinco (5) días, a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designárseles al Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente. Publíquense por un día en el Boletín Oficial y por dos en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 4 de abril de 2006. Fdo. Dra. Susana A. Menendez, Prosecretaria.

1p 16-06-06

El Dr. Marcelo Juan Medori, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nro. Dos, sito en Diag. 25 de Mayo N° 51, 2º Piso de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nro. Uno, a mi cargo, en los autos caratulados: **«Banco Provincia del Neuquén S.A. c/Schiro Verónica Liliana s/Cobro Ejecutivo», (Expte. Nº 302.522- Año 2.003)**, cita y emplaza a Verónica

Liliana Schiro CUIT/CUIL 27-24582146-3, para que dentro de los diez (10) días, a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designárseles al Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente. Publíquense por un día en el Boletín Oficial y por dos en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 27 de abril de 2006. Fdo. Dra. Susana A. Menendez, Prosecretaria.

1p 16-06-06

La Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Cuatro, sito en Rivadavia 205/211, 6º Piso, de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única, a mi cargo, en los autos caratulados: **«Banco Provincia del Neuquén S.A. c/Hayashi Toshiaki s/Cobro Sumario de Pesos», (Expte. Nº 324.669 -Año 2005)**, cita y emplaza a Toshiaki Hayashi, para que dentro de los cinco (5) días, contados desde la última publicación, se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquense por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 7 de abril de 2006. Fdo. Carolina Figueroa, Prosecretaria.

1p 16-06-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro Cinco de la ciudad de Neuquén a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única sito en calle Rivadavia 205, Piso 7mo de esta ciudad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Beatriz Cozzi en autos: **«Cozzi María Beatriz s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. 331292/5).** Publíquese por tres (3) días en Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 26 de abril de 2006. Fdo. Dra. María Graciela Martin, Prosecretaria.

1p 16-06-06

La Dra. Graciela M. de Corvalán, Presidente de la Cámara en Todos los Fueros de Cutral-Có, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 22 de marzo de 2006, **Cristian Claudio Barria**, titular del DNI N° 24.609.653, hijo de Bernardo José y de Adelina del Carmen Puel, fue condenado como autor del delito de Amenazas Calificadas (dos hechos) en Concurso Real (Arts. 149 bis y 55 del C.P.), a la pena de un año y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo, unificándose a la presente, Sentencia de fecha 22 de noviembre de 2005 a la pena única de cinco años y tres meses de prisión de cumplimiento efectivo declarando su primera reincidencia. En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 18 de julio de 2008, a las 12.00 hs.. Secretaría Penal, 7 de junio de 2006. Fdo. Dra. Carina B. Álvarez, Secretaria de Cámara.

1p 16-06-06

La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Uno, Dra. Paula Stanislavsky, sito en Rivadavia 205/211, 2º Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días a los acreedores y herederos de doña Mónica Elisa Ferreyra, en autos caratulados: **«Ferreyra Mónica Elisa s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 332108, Año 2005).** Publíquese por tres días. Neuquén, 07 de junio de 2006. Fdo. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 16-06-06

La Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado Civil N° 4 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Nora Isasi, sito en Rivadavia 205 - 6° Piso, en autos: **«Alarcón, Estela del Carmen s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 333774/6)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Estela del Carmen Alarcón, para que dentro del plazo de treinta días acrediten su derecho. Publíquese por tres (3) días. Neuquén, 05 de junio de 2006. Fdo. Dra. Nora J. Isasi, Secretaria.

1p 16-06-06

La Dra. María Carolina Pandolfi, Juez Titular del Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 ,

Secretaría Tributaria y Previsional a cargo del Dr. Sergio David Sánchez Heredia, sito en calle Santa Fe 318, 2º Piso de la ciudad de Neuquén, comunica en el Boletín Oficial en los autos: **«Fisco Nacional AFIP c/Autotransporte Traful S.R.L. s/ Ejecución Fiscal», (Expte. N° 1013, Fº 302, Aº 2.000)** , que el Martillero Ángel Walter Saldaña rematará el día 23 de junio del 2.006, a las 11:00 hs., en el local sito en calle Córdoba 112, 1º Piso, Of. 3, de la ciudad de Neuquén, el siguiente bien: Automotor marca Fiat, modelo Tempra, tipo sedan 4 puertas, motor Fiat Nº 159B10119055783, chasis Fiat Nº 9BD159000R9065297, año 1994, dominio SWB-972, en el estado en que se encuentra. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Entrega con la aprobación de la subasta. Deudas: Municipalidad de Neuquén en concepto de patente de rodados $ 618,65 y en concepto de Plan de pagos en condiciones de caducar, registra 12/48 cuotas vencidas por $ 888,40 al 06/06/2006. Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones que pesaren sobre el automotor serán soportadas exclusivamente por el vendedor, pesando solo sobre el comprador las originadas con posterioridad a la tradición. Exhibición: Rioja 279, Estacionamiento Maranello de 10 a 14 hs. y de lunes a viernes. Informes: Cel.: 0299-154-021481. Neuquén, 09 de junio de 2006. Fdo. Sergio David Sánchez Heredia, Secretario.

1p 16-06-06

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en Rivadavia 205, 4° Piso de la ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Molina José Florencio dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: **«Molina José Florencio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 334739/6)**, publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Secretaría, 08 de junio de 2006. Publicar Boletín Oficial, La Mañana de Neuquén. Fdo. Dra. Ana Victoria Ganuza, Prosecretaria.

1p 16-06-06

La Dra. Beatriz Martinez, Juez Subrogante, Juez a cargo del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería N° 2 de Cutral-Có, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados: **«Minetti Miguel Ángel s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N°40.521-2006).** Resolvió: Declarar abierto el juicio sucesorio de don/ña Minetti Miguel Ángel por el cual cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días. Publíquese por tres (3) días (Art. 725 inc. 2° del Código Procesal). Cutral-Có, 8 de junio de 2006. Fdo. Dr. Carlos F. Irigoitia, Secretario.

1p 16-06-06

El Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nro. 1, Secretaría Única, Dr. Javier Hernán Ghisini, Juez; Dra. Magdalena Focaccia, Secretaria, sito en calle Diagonal 25 de Mayo 51, 3° Piso, de la ciudad de Neuquén Capital, comunica por un día en los autos: **«El Cipres S.R.L. c/Gutierrez Antimilla Luis S. s/Cobro Ejecutivo», (Expte Nro. 301868/3)**, que el Martillero Público Gustavo L. Paredes, rematará el día 22 de junio de 2006 a las 11:00 hs. en calle Alcorta 898 de la ciudad de Neuquén Capital, donde se exhibirán 1/2 hora antes, los siguientes bienes; (1) lavarropas automático marca Sansug de 5 programas, (1) equipo de música marca Sony , doble casetera, disquetera para tres CD, con dos parlantes. Condiciones: Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10 % a cargo del comprador y a favor del Martillero. Informes al Tel.: 0299-4486535. Neuquén 05 de junio de 2006. Fdo. Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Secretaria.

1p 16-06-06

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría N° 1 a cargo de la Secretaria Dra. Gabriela Ocaña, sito Diagonal 25 de Mayo 51, 2° Piso en de esta ciudad, emplazar por un día al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Bianchi Servicios S.R.L. s/Apremio», (Expte. Nº 275396/2)** el Sr. Bianchi Servicios S.R.L., que comparezca en autos a tomar debida intervención bajo apercibi-

miento de nombrarle Defensor de Ausentes para que lo represente, dentro del quinto día de la publicación del presente edicto. La providencia que lo ordena en su parte pertinente dice: «Neuquén, 19 de mayo de 2006....publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por 2 días en el diario La Mañana Neuquén, emplazando a Bianchi Servicios S.R.L., para que dentro de los cinco días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.). Fdo. Dr. Marcelo Juan Medori, Juez. Neuquén, 7 de junio de 2006. Dr. Javier Hernán Ghisini, Juez. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

1p 16-06-06

La Dra. Ivonne San Martín, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1 de Zapala, Secretaría a cargo de la Dra. Gabriela A. Mattioni, con asiento de funciones en calle Etcheluz y Zeballos de la localidad de Zapala, comunica en el Boletín Oficial en los autos: **«Banco de la Provincia del Neuquén c/ Enrique Benito Fernandez y Otra s/Ejecutivo», (Expte. N° 503, Fº 243, Aº 1996)**, que el Martillero Público Ángel Walter Saldaña, rematará el día 20 de junio del 2006 a las 11:00 hs , en calle Roca 69 de la localidad de Zapala, los siguientes bienes inmuebles en la proporción indivisa de 1/10 a saber: Lote 1: Inmueble identificado Lote 7, de la Manzana 03, Sección C, Nomenclatura Catastral Nº 08-20-55-4244-0000, Matrícula Nº 2.501, Zapala. Estado Físico: Se ingresa por portón de chapa al patio interno. Existe en el frente un salón de 12 x 13 aproximadamente, con persiana metálica, construido en material tradicional, sin piso, techo de zinc, tiene un portón de chapa en el fondo del salón. En el fondo del terreno, existe otro salón, con piso de cemento alisado, techo de chapa de zinc y paredes de ladrillo. En un pasillo a un costado del terreno existen construidas 5 habitaciones con cielorraso de madera, paredes de adobe, techo de chapa de zinc. Todas las construcciones datan de más de 60 años de antigüedad, muy precarias, en total estado de abandono. Estado Ocupacional: Desocupado, en total estado de abandono y precariedad. Deudas: Rentas: No registra deuda al 22/03/2006, E.A.M.Se.P. $ 246,29 al 28/03/2.006 y Municipalidad de Zapala en concepto de retributivos, no registra deuda, posee abonado hasta 2006/12. Informe del CEEZ en concepto de Alumbrado Público y Energía Eléctrica $ 647,00 en la cual no se incluye la facturación del presente mes al 11/04/2.006. Condiciones de Venta: Base: $ 5.077,00. Al contado y mejor postor- Lote 2. Inmueble identificado como Lote 6, de la Manzana 7, Nomenclatura Catastral Nº 08-20-55- 3045-0000, Matrícula Nº 1919, Zapala, con una superficie de 600 m^2. Estado Físico: Se trata de una construcción muy antigua, en total estado de abandono, la vivienda tiene una superficie de 80 m^2 para ingresar al patio existe un portón de madera en mal estado. Estado Ocupacional: Desocupado. Deudas: Rentas: $ 463,80 al 22/03/2.006, E.A.M.Se.P. $ 1.237,55 al 28/03/2.006 y Municipalidad de Zapala en concepto de retributivos, Registra periodos 1995/96 a 2001/10 en Juicio, posterior registra deuda por los periodos 2001/11 a 2006/04, cuyo importe es de $ 1.212,06. Informe del CEEZ en concepto de Alumbrado Público y Energía Eléctrica, registra deuda $ 13,50 en la cual no se incluye la facturación del presente mes al 11/04/2006. Condiciones de Venta: Base: $ 4.163,42. Al contado y mejor postor. Lote 3: Inmueble identificado como Lote 9, Manzana 3, Sección C, Nomenclatura Catastral Nº 08-20-55-4045-0000, Matrícula Nº 2.502, Zapala, ubicado entre calles Olascoaga y Elena de la Vega de esta ciudad, sobre calle Olascoaga 230: Estado Físico: Se trata de un salón comercial de 7 por 10 mts, aproximadamente, donde funciona un comercio de mimbre. Estado Ocupacional: Dicho salón es ocupado por el Sr. Marcelo Fernández, hijo del demandado, tiene el salón en préstamo. Olascoaga 218 del mismo lote: Estado Físico: Salón comercial donde funciona un instituto que da clases de yoga, cuyas medidas son de cv 9 x 6 mts., aproximadamente. Estado Ocupacional: El salón está ocupado por el Sr. Gustavo Cabanne, lo tiene en préstamo por el Sr. Marcelo Fernández. Lote 9, Manzana 3, ubicado en calle Olascoaga 212 esquina Elena de La Vega. Estado Físico: Se trata de un salón el cual se encuentra desocupado, aproximadamente 60 m^2, con techo de chapa de zinc, construcción de ladrillos, aberturas de madera, tiene una antigüedad de más de 60 años.

Estado ocupacional: Desocupado y en estado de abandono. Sobre calle Elena de La Vega 782, Lote 9, Manzana 3, somos atendidos por el Sr. Hugo Frontón, quien manifiesta ser dueño de este lote en la subdivisión realizada en la sucesión del Sr. Lello Frontón y que ocupa ese lugar sobre Elena de la Vega 782. Estado Físico: Se trata de un salón, cocina, living comedor, pasillo, 2 dormitorios y en planta alta 4 habitaciones. Dos de las habitaciones de planta alta están alquiladas (una al Sr. Ghioni y la otra Sra. Ferraz Adriana, las otras dos desocupadas) El alquiler lo cobra el compareciente. Tiene además un patio interno. Sobre Lote 9, Manzana 3, ubicado en Elena de La Vega 770, manifiesta el Sr. Hugo Frontóni, que dicha vivienda se encuentra como encargada la Sra. Andrea Frontón Hormachea, como heredera de Norberto Frontón. La vivienda se encuentra desocupada, pero está compuesta en planta baja por una vivienda que consta de comedor, cocina 3 habitaciones y un baño. En planta alta tiene 6 habitaciones con dos baños las cuales están alquiladas, algunas a soldados voluntarios y una de ellas a una familia de apellido Montecino. Toda la construcción en regular estado de conservación, construcción de más de 60 años, realizada en material tradicional, con techo chapa de zinc. Deudas: Rentas: $ 11.403,38 al 22/03/2.006, E.A.M.Se.P. $ 3.513,30 al 28/03/2006 y Municipalidad de Zapala en concepto de retributivos, registra deuda por los periodos 2001/01 a 2006/04, cuyo importe es de $ 3.454,91. Informe del CEEZ en concepto de Alumbrado Público y Energía Eléctrica, registra deuda $ 3.009,20 en la cual no se incluye la facturación del presente mes al 11/04/2.006. Condiciones de Venta: Base: $ 27.622,24. Al contado y mejor postor. Lote 4. Inmueble identificado como Lote 4: Manzana 7 Sección C Nomenclatura Catastral Nº 08-20-55-3244-0000 Matrícula Nº 2.500, Zapala, sito en Elena de La Vega 841, Sección C con una superficie de 600 m^2, tiene 25 mts de frentes 35 mts fondo más ochava. Estado Físico: Construidos 2 galpones, uno de aproximadamente 8 x 15 mts., con portón de 3 hojas de chapa, sin cielorraso, cabreadas de madera, techo en chapa de fibrocemento, piso de cemento alisado. El otro galpón de 8 x 8 mts aproximadamente con dos portones de chapa de 3 hojas cada uno, sin cielorraso, chapa de fibrocemento, piso de cemento alisado. Existe al fondo del terreno un tinglado con techo en chapa fibrocemento (muy precario) , baño externo, también muy precario. Todo el terreno cercado con pared ladrillos y dos portones de chapa. Construcción muy antigua. Ocupación: Los galpones ocupados por el Sr. Carlos Alberto Gaglio, como inquilino del Sr. Hugo Frontóni. Deudas: Rentas: $ 578,02 al 22/03/2.006, E.A.M.Se.P. $ 444,58 al 28/03/2.006 y Municipalidad de Zapala en concepto de retributivos, Registra deuda por los periodos 2001/01 a 2006/04, cuyo importe es de $ 4.978,24. Informe del CEEZ en concepto de Alumbrado Público y Energía Eléctrica, registra deuda $ 1.453,00 en la cual no se incluye la facturación del presente mes al 11/04/2.006. Condiciones de Venta: Base: $ 5.338,46, al contado y al mejor postor. Seña: 30 % del precio en el acto de la subasta y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Sujeto a aprobación judicial. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Informes: Cel: 0299-154- 021481 .E-Mail wmartillero@yahoo.com.ar. Zapala, 6 de junio de 2006. Fdo. Dra. Analía Suarez, Prosecretaria.

1p 16-06-06

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0504/06**, Neuquén, 07 de junio de 2006- Visto: El Expediente Nº 2367-016254/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Resolución Nº 1607/03 por la que se procedió al revalúo de las viviendas del Plan Habitacional "7 Viviendas Federalismo - Proyecto 6204 de la localidad de Santo Tomás". Artículo 2º: Fijar el precio definitivo de las viviendas del Plan Habitacional "7 Viviendas Alborada de Emergencia (año 1975) - Expte. Mensura 2318-4351/90 de la localidad de Santo Tomás" en la suma de $16.800,00 (pesos dieciseis mil ochocientos). Artículo 3º: Disponer que la Dirección General de Recupero Financiero proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a deven-

gar), según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 4º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por algunas de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el Artículo 13º de la Ley 2043. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Departamento de Escrituración a los fines de proceder a la transferencia de dominio de plan a favor de sus adjudicatarios. Fdo) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0503/06**, Neuquén, 07 de junio de 2006- Visto: El Expediente Nº 2367-012562/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Resolución Nº 628/03 por la que se procedió al revalúo del Plan identificado como:"45 Viviendas Fonavi BIRF - Cooperativa Empleados Públicos de la localidad de Mariano Moreno". Artículo 2º: Fijar los valores definitivos de las viviendas del Plan "45 Viviendas Fonavi BIRF - Cooperativa Empleados Públicos de la localidad de Mariano Moreno" – Expediente de Mensura Sector I: 2318-5413/93; Sector II: 2318-5412/93; Sector III: 2318-5415/93; Sector IV: 2318-5414/93 y Sector V: 2318-5416/93, a saber:

Tipología de y vivienda	**Superf. (en m²)**	**Nuevo Valor Definitivo**
Casa 2 dor.	43,30	$ 10.984,75
Dúplex 2 dor.	47,60	$ 11.490,34
Dúplex 3 dor.	64,05	$ 16.277,15

Artículo 3º: Disponer que la Dirección General de Recupero Financiero proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar), según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Departamento Escrituración, a los fines de proceder a la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 4º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0502/06,** Neuquén, 07 de junio de 2006 - Visto: El Expediente Nº 2367-013823/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Resolución Nº1200/03 por la que se procedió a la valuación del Plan identificado como:"4 Viviendas Alborada - Barrio Paraje Treppo de la localidad de Las Lajas", por inexistente. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0501/06,** Neuquén, 07 de junio de 2006 - Visto: El Expediente Nº 2367-013818/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Resolución Nº 1189/03 por la que se procedió al revalúo del Plan identificado como: "30 Viviendas Alborada de la localidad de Las Lajas". Artículo 2º: Disponer que la Dirección General de Recupero Financiero proceda a la emisión de las cuotas del Plan "20 viviendas Alborada VI de la localidad de Las Lajas", de acuerdo a la financiación y montos que se encontraban en cobro hasta la vigencia de la Resolución 1189/03. Artículo 3º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N. De resultar que el importe abonado fuera superior al valor de la unidad en cobro por

parte del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, deberá considerarse como única obligación por parte del Instituto dar por cancelada las financiaciones otorgadas y la emisión a favor del adjudicatario del correspondiente Certificado de Pago cancelatorio de la unidad habitacional. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0451/06,** Neuquén, 24 de mayo de 2006- Visto: El Expediente Nº 3967-019897/2006 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase, la instrumentación de la cancelación del crédito garantizado con hipoteca existente a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo constituida por el señor Pintos Reyes, Esteban Ernesto DNI 92.387.344 en relación al inmueble individualizado como: Casa 7, Lote 7 de la Mza. 125, Nomenclatura Catastral 09-22-51-9361, plano de Mensura 2756-5766/94, del conjunto habitacional denominado " Plan 120 Viv. Fonavi Convenio C.G.T II Etapa de 50 viv. " de la localidad de Plottier, Provincia del Neuquén; según surge de Escritura número Seiscientos Ochenta y Uno (681) de fecha 09/10/1995, pasada por ante la Escribana General de Gobierno Carmen Elena G. de V. de Orlandini, , e inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 50.046 – Confluencia – EG 35.458, con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén . Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Felix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0509/06**, Neuquén, 07 de junio de 2006- Visto: El Expediente Nº 2367-012395/2003 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 430/90, por no ocupación y pago a favor del Sr. Maliqueo, Pedro – DNI. Nº 18.100.894 y de la Sra. Maliqueo, Sara DNI Nº 10.660.182, respecto al a unidad habitacional identificada como: Casa Nº 6 – Mza. 21 – Lote 13 – Nomenclatura Catastral 08-20-060-5076-0000 – Plan 12 Viviendas – Programa Federalismo –Convenio AMAV – IPVU (Esfuerzo Propio), de la localidad de Zapala. Artículo 2 º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor de la Sra. Deiub, Salma Mónica – DNI Nº 20.516.911. Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0519/06,** Neuquén, 13 de junio de 2006- Visto: El Expediente Nº 2714-024987/1999 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 392/96 a favor de la Sra. Lagos Cecilia Ester – DNI Nº 22.909.702, con relación a la vivienda identificada como: Lote 15 – Mza. 264 – Casa Nº 92 del Plan 102 Viviendas (II Etapa de 62 Viv.) de la localidad de Chos Malal – Nomenclatura Catastral Nº 02-20-053-5317-0000, por falta de ocupación. Fdo.) Cr. Oser José Manuel.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0516/06,** Neuquen, 13 de junio de 2006- Visto: El Expediente Nº 3967-014597/2005 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 1084/91 a favor del Sr. Ladovsky Enrique Saúl – LE 7.699.593 y de la Sra. Kleinmen Shulamit Sylvia – DNI 14.252.121 por falta de ocupación respecto a la unidad habitacional identificada como: Torre

B1 – 5º Piso – Dpto. A – Plan 252 Viv. Las Torres de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-20-058-1291-0041. Fdo) Cr. Oser José Manuel.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0424/06,** Neuquén, 24 de mayo de 2006 - Visto: El Expediente Nº 2367-013823/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dispóngase, la escrituración en venta y libre de todo gravamen de los inmuebles correspondientes al conjunto habitacional denominado "Plan 104 Viv. Bº Suyai" de la localidad de Plaza Huincul, a las personas y según detalle que en forma de Anexo I integran la presente. Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, abonando las personas que integran el Anexo I de la presente, la suma de $ 250 (pesos doscientos cincuenta), pago que efectuará por la Dirección de Tesorería de este Organismo, o mediante depósito en cuenta que esta indique. Fdo.) Cr. José M. Oser.

ANEXO I

PLAN 104 VIV. Bº SUYAI - PLAZA HUINCUL - Plano de Mensura 3796-1652/05

Apellido y Nombre	Documento	Acceso	Piso	Dpto	Nomenclatura Catastral	Unid.	Políg.	Valor Vivienda
Ragni, Maria Ester	10.891.201	3	1	A	09-31-065-9634-0036	36	01-10	$ 10.645,35
Rodriguez Ramon Alberto	10.891.031	4	PB	C	09-31-065-9634-0013	13	00-13	$ 10.645,35
Troncoso Jorge Omar	12.638.038	4	3	D	09-31-065-9634-0092	92	03-14	$ 10.645,35

El Juzgado Número Uno de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Norma G. de Galván, Secretaría Única del Dr. Pablo Germán Pechin, en autos caratulados: **"Figueroa Carlos María s/Apellido Materno", (Expte. N° 13.591/2)**. Publíquese una vez por mes por el plazo de dos (2) meses, el pedido del señor Carlos María Figueroa de mantener el apellido materno, Salgado, haciéndose constar que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles posteriores a la última publicación. Se hace constar que el presente trámite goza de gratuidad en virtud del Beneficio de Litigar sin Gastos. Junín de los Andes, 26 de abril de 2006. Fdo. Dr. Pablo Germán Pechin, Secretario.

2p 12-05 y 16-06-06

AVISOS

«CABAÑAS CAREN S. C.»

Se hace saber que mediante Acta de Reunión de Socios Nº 8 del 6 de septiembre de 2.005, se ha dispuesto por resolución unánime de los socios, Sres. Javier Hernán Vigil, D.N.I. N° 20.992.705 y Diego Ariel Vigil, D. N.I. N° 22.141.597, la disolución de CABAÑAS CAREN S. C., designándose liquidador al Sr. Daniel Alejandro Moreira, DNI Nº 21.125.804, considerándose disuelta la Sociedad en relación a terceros, a partir de su inscripción ante el Registro Público de Comercio.

1p 16-06-06

RIVOLI S.R.L.

Se publica el desistimiento de la Sociedad de Responsabilidad Limitada RIVOLI S.R.L., informando que: Los socios Waldis Herminio Scavone Cardozo, argentino naturalizado, casado, domiciliado en calle Alfonsina Storni Nº 1298, de la ciudad de Neuquén, nacido el 25/04/42, con DNI 92.094.306, de profesión comerciante y Juan Pablo Fabricio Beltran Mardones, argentino, soltero, con domicilio en calle Roca 238, de la ciudad de Neuquén, DNI 27.107.155, de profesión comerciante, nacido el 05/12/78. Fecha del Instrumento: 01/02/06. Razón Social: Rivoli S.R.L., el que se

presentó ante el Registro Público de Comercio para s/ Inscripción Contrato Social y que por este acto en carácter de únicos socios que representan el total del capital social, a desistir de la inscripción solicitada, mediante publicación 17-02-06. Boletín Oficial. Edición N° 2968.

1p 16-06-06

Se hace saber que con fecha 11 de noviembre de 2005, se ha resuelto la modificación del domicilio de la **Sucursal Argentina de Stinger Wellhead International Inc.** de la calle Alderete 808 de esta ciudad de Neuquén a la calle Entre Ríos 965 de la misma. Asimismo, y con igual fecha, se ha resuelto modificar la fecha de cierre del ejercicio contable de la Sucursal Argentina de Stinger Wellhead International Inc. que en lo sucesivo ya no se producirá el 31 de agosto de cada año, sino el 31 de diciembre. El presente edicto, ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, Dra. Paula Irina Stanislavsky , en autos caratulados «Stinger Wellhead International Inc. s/Inscripción Cambio de Fecha de Ejercicio y Modificación de Domicilio». (Expte. N°11489/5, Año 2.005). Secretaría, 30 de mayo de 2006. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 16-06-06

SERVICIOS Y CONSULTORÍA S.A.

Se hace saber: Que la sociedad Servicios y Consultoría S.A. , con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 229 -F° 1695/1703 -T° IX -Año 2001, por Asamblea General Ordinaria de fecha 08 de setiembre del 2005, se ha renovado la composición del Directorio y por Acta de Directorio de fecha 08 de setiembre del 2005, se ha efectuado la distribución de cargos. El nuevo Directorio, se halla integrado como Presidente: Silvio Luis Ferracioli, (L.E. 7.573.235), Vice-Presidente: Hermann Rodolfo Karsten, (DNI 12.571.304). Directores Titulares: Carla Ferracioli, (DNI 24.924.291), Samuel Bernardo Mendez, (DNI 5.561.723), Roberto Aníbal Ferracioli, (DNI 12.066.564), Herbert Horacio Karsten, (DNI 14.385.944) y Cristian Enrique Karsten, (DNI 12.770.626). Director Suplente: Antonela Ferracioli, (DNI 23.867.505), de acuerdo al Artículo 8° del Estatuto Social, su mandato es por tres ejercicios.

1p 16-06-06

METALÚRGICA MF S.R.L.

Por contrato del 10/8/05, Gabriela Alejandra Juarez Merino, DNI 20.558.580, cedió a Soledad Silvana De Martino Bibow, argentina, nacida el 29-10-1977, DNI 26.132.117, casada en 1º nup. con José Fabián Schwindt, ama de casa, domiciliada en calle Navarrete 20 de Cutral-Có, las 40 cuotas sociales que tenía en Metalúrgica MF S.R.L., inscripta en el RPC de Nqn., bajo el Nº 207, Fº 1268/79, Tº IX SRL., Aº 04.

1p 16-06-06

RIMA S.R.L.

Por contrato del 12/05/06, Guillermo Eduardo Carulla, DNI 12.742.701, cedió a Viviana Ceferina Bertoldi, DNI 18.167.088, y a Héctor Alejandro Carulla, arg., nac. 08/4/62, DNI 16.039.734, casado 1º nup. con Viviana Ceferina Bertoldi, empresario, domicilio en calle Venecia Nº 77, de Villa Regina, Prov. de Río Negro, la cantidad de 320 y 80 cuotas sociales -respectivamente- que tenía en Rima S.R.L., con domicilio social en Avda. Del Trabajo y San Martín de Cutral-Có, e inscripta en el RPC Nqn. al Nº 261, Fº 1360/1362, Tº IX, Aº 2000. Se modifica la Cláusula 4º del contrato social que queda con la siguiente redacción: «El capital societario se fija en la suma de pesos ocho mil, divido en ochocientas cuotas de pesos diez cada una, el que queda suscripto por los socios en la siguiente proporción: Viviana Ceferina Bertoldi, setecientos veinte cuotas sociales, y Héctor Alejandro Carulla, ochenta cuotas sociales. El capital social se encuentra totalmente integrado en efectivo a la fecha».

1p 16-06-06

COMPAÑÍA ALBERGUES TURÍSTICOS S.A.

De acuerdo de las disposiciones del Art. 10 de la Ley 19550 se informa que el 28 de julio de 2005, el Sr. Horacio Alberto Chatruc presentó su renun-

cia al cargo de Director suplente de la Sociedad. Asimismo en Asamblea Nº 26 y Acta de Directorio Nº 50, de fecha 12 de noviembre de 2005, se resolvió por unanimidad elegir a la Sra. María Cristina Bourgaud como Directora suplente.

1p 16-06-06

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES

DIRECCIÓN DE TIERRAS Y CATASTRO

Resolución Nº 887/06

Rincón de los Sauces, abril 19 de 2006

Artículo 1º: Cadúquense los Derechos Posesorios sobre el Lote 10 de la Manzana Z-1 ubicado en Zona Urbana de Rincón de los Sauces; Departamento Pehuenches; Pcia. del Neuquén, a Marta Amalia Avila en condominio con Gladys Ester Pincheira, conforme a los lineamientos que establece la Ley de Tierra 263, Decreto 826/64 y Decreto 040/03 del 18 de diciembre de 2003.

Fdo. Diego Omar Rueda, Intendente.

Resolución Nº 889/06

Rincón de los Sauces, abril 19 de 2006

Artículo 1º: Deróguese la Resolución Ministerial Nº 0202/98.

Artículo 2º: Cadúquense los Derechos Posesorios sobre el Lote 05 de la Manzana LXXIX ubicado en Zona Urbana de Rincón de los Sauces, al Sr. Nelson Daniel Toledano.

Fdo. Diego Omar Rueda, Intendente.

Resolución Nº 1233/06

Rincón de los Sauces, mayo 31 de 2006

Artículo 1º: Cadúquense los Derechos Posesorios sobre el Lote 05 de la Manzana «E», ubicado en la Zona Urbana de Rincón de los Sauces, al Sr. Nelson López.

Artículo 2º: Otórguese el derecho a defensa en cumplimiento de los términos del Art. 86 de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo, intimando a que en diez días, presente descargo o pruebas a su favor bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado, conforme lo prevé la Ley ritual citada.

Fdo. Diego Omar Rueda, Intendente.

Ordenanzas Sintetizadas Año 2006

1010 - Creación y reestructuración Partidas Presupuestaria Ejercicio Financiero año 2005, HCD. Promulgada según Resol. N° 925/06.

1011 - Creación y reestructuracion Partidas Presupuestarias Ejercicio Financiero año 2005. Promulgada según Resol. N° 926/06.

1012 - Creación, incrementación y reestructuración Partidas Presupuestaria Ejercicio Financiero año 2005. Promulgada según Resol. N° 927/06

1013 - Aceptación donación realizada por empresa Gas Medanito S.A.. Promulgada según Resol. N° 929/06.

1014 - Eximición Impuestos Retributivos Sra. Nievas Olga Edith. Promulgada según Resol. N° 1161/06.

1015 - Derogación Ord. N° 613/00 y 686/01, Ref. a concesión, explotación y fiscalización de canteras, como así también determina nuevo canon.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO

Disposición Nº 218/06

Neuquén, 07 de junio de 2006

VISTO:

El Expediente 3381-001047/06 DPMAYDS s/ Disposición para establecer el uso de mantas oleofílicas en operaciones petroleras de perforación, workover y pulling;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/4 el Sr. Director General Técnico plantea la problemática que se genera en el desarrollo de las operaciones petroleras de perforación, workover y pulling, referida a los derrames de hidrocarburos;

Que en el Anexo VII del Decreto 2656/99 se establecen pautas generales de protección am-

biental vinculadas al procedimiento a seguir con relación a los derrames durantes las operaciones petroleras antes citadas;

Que en el artículo 46 del citado anexo se establece la obligación por parte de los sujetos obligados de «extremar las exigencias para que existan condiciones de trabajo y equipamiento adecuado durante las operaciones de work-over, pulling, etc. para evitar derrames de petróleo», exigencia que no se está cumplimentando atento el informe obrante a fs. 01;

Que existen sistemas de efectiva contención de los derrames de hidrocarburos como son las mantas orgánicas oleofílicas que impiden la contaminación del suelo evitando con ello la perturbación del medio ambiente;

Que la Dirección Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, puede indicar los métodos o sistemas de prevención para la contención de derrames de hidrocarburos cuando se desarrollen operaciones hidrocarburíferas de perforación de pozos, work-over y pulling;

Que la Constitución de la Provincia de Neuquén recientemente reformada, establece en su artículo 90 que «el Estado atiende en forma prioritaria e integrada las causas y las fuentes de los problemas ambientales; (...) protege y preserva la integridad del ambiente, el patrimonio cultural y genético, la biodiversidad, la biomasa, el uso y administración racional de los recursos naturales; planifica el aprovechamiento racional de los mismos, y dicta la legislación destinada a prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental imponiendo las sanciones correspondientes»;

Que la sanción de normas complementarias a la Ley 1875 TO 2267 y/o su Decreto reglamentario, constituyen un instrumento de la gestión ambiental de la Provincia conforme el Art. 1 inc. 1 de la reglamentación aprobada por Decreto Nº 2656/99;

Que el Art. 2 inc. 5 de la reglamentación aprobada por Decreto 2656/99 Establece la facultad de la autoridad de aplicación de dictar normas jurídicas de alcance general necesarias o convenientes para aplicar o interpretar los alcances le la ley, del decreto reglamentario y sus anexos, así como también el Artículo 20 del mismo cuerpo normativo faculta a la autoridad de aplicación a modificar los anexos aprobados en dicho artículo;

Que esta Dirección Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable se encuentra facultada para imponer requisitos adicionales o especiales a los requerimientos fomulados en la reglamentación de la Ley 1875 Tº 2267 (Art. 3 inc. 7 de la reglamentación y es competente para el dictado de la presente normativa (Art. 25 Ley 1875 TO 2267);

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DISPONE:

Artículo 1°: Todos los sujetos obligados conforme el Art. 3 del Anexo VII aprobado por Decreto 2656/99, y las empresas de servicios que desarrollen operaciones hidrocarburíferas durante las etapas de perforación, work-over y pulling de pozos, deberán colocar en la explanación donde se ubiquen los equipos, subestructuras y accesorios, mantas orgánicas oleofílicas u aplicar otro sistema superior para la prevención de los derrames que pudieran acaecer en este tipo de operaciones.

Artículo 2°): Los sujetos mencionados en el artículo 1 contarán con un plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial, para adecuarse a lo dispuesto en el citado Artículo.

Artículo 3°): El incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1 será sancionado por la autoridad de aplicación conforme el Art. 28 inc. 1 y Art. 29 de la Ley 1875 T.O. 2267.

Artículo 4°): Publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y oportunamente, archívese.

Fdo. Dr. José Luis Menna, Director Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

DECRETOS DE LA PROVINCIA

DECRETO Nº 1064

Neuquén, 12 de junio de 2006

VISTO:

Lo dispuesto mediante Decreto Provincial Nº 572/06, dictado a partir de la nota de fecha 16 de marzo de 2006 presentada por la Asociación Trabajadores del Estado (ATE), en el marco de la Ley Provincial Nº 1974 y su modificatoria Nº 2488; y

CONSIDERANDO:

Que a partir de lo dispuesto mediante el Decreto Nº 572/06, se dio inicio, en el ámbito del sector salud provincial, el procedimiento de negociaciones paritarias, a fin de abordar el tratamiento de las condiciones de trabajo y diversas problemáticas laborales;

Que al presente, se torna necesario ampliar el ámbito precedentemente indicado, a fin de extender el procedimiento expuesto a los sectores de escalafón general de educación;

Que el marco previsto por la Ley Nº 1.974, se advierte como el más adecuado a fin de dirimir los problemas actuales, como los que en un futuro se incluyan dentro del procedimiento de negociación colectiva, ámbito en el que las partes involucradas podrán negociar en un espacio libre de presiones, pudiendo desarrollar el más amplio debate a fin de consensuar sus posiciones;

Que las Convenciones Colectivas, constituyen la mejor herramienta para definir las relaciones laborales entre el Estado y los Trabajadores de los distintos sectores de la Administración Pública Provincial;

Que la Ley Nº 1974, su modificatoria y la respectiva reglamentación, confiere a la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia la responsabilidad y las facultades suficientes para intervenir en el proceso de negociación colectiva;

Que debe tenerse presente además, la importancia de los servicios públicos que prestan las áreas involucradas y la creciente conflictividad evidenciada, lo que conlleva a la necesidad de priorizar el tratamiento de la problemática de esos sectores, en el marco de la negociación colectiva;
Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECRETA:

Artículo 1º: Instruir a la Subsecretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Seguridad y Trabajo, para que de conformidad al artículo 1º del Decreto Nº 572/06 y al artículo 3° de la Ley Nº 1974, modificada por Ley Nº 2488, asuma la intervención que le compete, iniciando el procedimiento de negociación colectiva en los sectores dependientes del Ministerio de Educación comprendidos en el escalafón general.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por Acuerdo General de Ministros.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

FDO.) SOBISCH
LARA
SILVESTRINI
MORAN
FERNÁNDEZ DOTZEL
GORE
ARÉVALO
GUTIERREZ
OSCOS
ESTEVES

DECRETO Nº 1065

Neuquén, 12 de junio de 2006

VISTO:
Lo dispuesto mediante Decreto Provincial Nº 572/06, dictado a partir de la nota de fecha 16 de marzo de 2006 presentada por la Asociación Trabajadores del Estado (ATE), en el marco de la Ley Provincial Nº 1974 y su modificatoria Nº 2488; y

CONSIDERANDO:
Que a partir de lo dispuesto mediante el Decreto Nº 572/06, se dio inicio, en el ámbito del sector salud provincial, el procedimiento de negociaciones paritarias, a fin de abordar el tratamiento de las condiciones de trabajo y diversas problemáticas laborales;

Que al presente, se torna necesario ampliar el ámbito precedentemente indicado, a fin de extender el procedimiento expuesto a los sectores de acción social;

Que el marco previsto por la Ley Nº 1.974, se advierte como el más adecuado a fin de dirimir los problemas actuales, como los que en un futuro se incluyan dentro del procedimiento de negociación colectiva, ámbito en el que las partes involucradas podrán negociar en un espacio libre de presiones, pudiendo desarrollar el más amplio debate a fin de consensuar sus posiciones;

Que las Convenciones Colectivas, constituyen la mejor herramienta para definir las relacio-

nes laborales entre el Estado y los Trabajadores de los distintos sectores de la Administración Pública Provincial;

Que la Ley Nº 1974, su modificatoria y la respectiva reglamentación, confiere a la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia la responsabilidad y las facultades suficientes para intervenir en el proceso de negociación colectiva;

Que debe tenerse presente además, la importancia de los servicios públicos que prestan las áreas involucradas y la creciente conflictividad evidenciada, lo que conlleva a la necesidad de priorizar el tratamiento de la problemática del sector, en el marco de la negociación colectiva;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECRETA:

Artículo 1º: Instruir a la Subsecretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Seguridad y Trabajo, para que de conformidad al artículo 1º del Decreto Nº 572/06 y al artículo 3° de la Ley Nº 1974, modificada por Ley Nº 2488, asuma la intervención que le compete, iniciando el procedimiento de negociación colectiva en los sectores dependientes del Ministerio de Acción Social.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por Acuerdo General de Ministros.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

FDO.) SOBISCH
LARA
SILVESTRINI
MORAN
FERNÁNDEZ DOTZEL
GORE
ARÉVALO
GUTIERREZ
OSCOS
ESTEVES

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2005

2353 - Reconoce legítimo abono y contrata a Instituto de Diagnóstico y Tratamiento SA Policlínico Neuquén para realizar estudios de cardiología, tomografías, resonancia magnética, radioterapia y cirugías cardiovasculares a pacientes carentes de recursos y sin obra social derivados del Hospital Castro Rendón de la SS del MSySS.

2354 - Reconoce legítimo abono y contrata a Imágenes SA para realizar estudios de cardiología, tomografías, resonancia magnética, radioterapia y cirugías cardiovasculares a pacientes carentes de recursos y sin obra social derivados del Hospital Castro Rendón de la SS del MSySS.

AÑO 2006

0089 - Concede perdón administrativo a Matías Cañizares de la SEGG.

0441 - Asigna a María J. Parada como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Loncopué de la SS del MSySS.

0660 - Autoriza la contratación de profesionales bajo la modalidad de práctica rentada en el ámbito del MEP.

0768 - Modifica la estructura orgánico funcional de Casa del Neuquén en Buenos Aires de la SEGG.

0868 - Otorga pensiones provinciales por Vejez e Invalidez a beneficiarios del Plan de Asistencia a personas con problemas de salud dependiente de la SEyC del MSyT, conforme al Art. 11º de la Ley 809.

0909 - Otorga un ANR a la Asociación Productores del Valle de Chos Malal con destino a la compra de un tractor y autoriza a suscribir convenio a SP del MPyT.

0910 - Autoriza la renovación de los contratos por locación de servicios de Omar Medina y Marisa Chodilef en el Tribunal de Cuentas.

0939 - Asigna a B. Mena como Auxiliar de Depósito en el Hospital Junín de los Andes de la SS del MSySS.

0940 - Asigna a M. Román como Jefe Sector Hospital en Jefatura de Zona Sanitaria II y a Gladis I. Silva y Sebastián A. Bernardi como Médicos Tocoginecólogo en el Hospital Zapala de la SS del MSySS.

0941 - Asigna a Nelda B. Marifil como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Castro Rendón de la SS del MSySS.

0942 - Asigna a Roberto González LL. como Enfermero en el Hospital San Patricio del Chañar de la SS del MSySS.

0943 - Asigna a Juan A. Huincaman como

Maestranza en el Centro de Salud Sapere de la SS del MSySS.

0944 - Asigna a Jaime Echevarría como Preparador de Material en el Hospital Chos Malal de la SS del MSySS.

0945 - Asigna a Alfredo R. D. Magurno como Médico General en el Hospital Zapala de la SS del MSySS.

0946 - Incorpora profesionales y técnicos en las plantas funcionales de los hospitales Mariano Moreno, Bajada del Agrio, El Huecú y Buta Ranquil de la SS del MSySS.

0947 - Asigna bonificaciones a personal que se desempeña como Auxiliar Polivalente Hospitalario en el Hospital Andacollo de la SS del MSySS.

0948 - Designa a Abraham Maripil como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Centenario de la SS del MSySS.

0949 - Designa a Alejandra E. Rauch como Médico Pediatra en el Hospital Zapala de la SS del MSySS.

0950 - Designa a María L. Ojeda como Médico General en el Hosp. Picún Leufú de la SS del MSySS.

0951 - Designa a Silvia L. Tascone como Mucama en el Hospital Las Lajas de la SS del MSySS.

0952 - Designa a Sandra E. Villegas como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Castro Rendón de la SS del MSySS.

0953 - Asigna a María M. Martínez como Auxiliar Administrativa en el Hospital Centenario de la SS del MSySS.

0954 - Asigna a María B. Imbert como Instrumentista en el Hospital Heller de la SS del MSySS.

0955 - Asigna a Francisca del C. Villar como Auxiliar Polivalente en el Hospital Cutral Có-Plaza Huincul de la SS del MSySS.

0956 - Designa a Claudia P. Cinquegrani como Bioquímica en el Hospital Piedra del Águila de la SS del MSySS.

0957 - Designa a Ricardo O. Parra como Enfermero en el Hospital Castro Rendón de la SS del MSySS.

0958 - Asigna a Elsa N. Bascuñán como Enfermera en el Hospital Cutral Có-Plaza Huincul de la SS del MSySS.

0959 - Asigna a Daniel H. Serrano, como Técnico Electrónico en el Hospital Castro Rendón de la SS del MSySS.

0960 - Asigna a José A. Rivero como Licenciado en Enfermería en el Hospital Castro Rendón de la SS del MSySS.

0961 - Asigna a Sergio R. Castillo como Enfermero en el Hospital Castro Rendón de la SS del MSySS.

0962 - Asigna a Liliana N. Aguilera como Enfermera en el Hospital Junín de los Andes de la SS del MSySS.

0963 - Asigna a Armando Torres como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Picún Leufú de la SS del MSySS.

0964 - Asigna a Maria E. Barriga como Auxiliar Administrativo en el Hospital Cutral Có-Plaza Huincul de la SS del MSySS.

0965 - Autoriza y aprueba la contratación bajo locación de servicios de Marisa Huinca y Ana V. Nain para desempeñarse en el Centro de Atención a la Víctima de Delito de la SS del MSyT.

0966 - Asigna bonificaciones según Art. 7º Ley 2265 a personal de la planta funcional del Hospital Centenario de la SS del MSySS.

0967 - Asigna a Gladis N. Miñana como Auxiliar Administrativa en el Centro de Salud Villa Farrel de la SS del MSySS.

0968 - Crea en la Jefatura de Zona Sanitaria I el Centro de Salud Añelo, asignando personal y transfiriendo puestos del Hospital San Patricio del Chañar de la SS del MSySS.

0969 - Asigna a Elvia H. Quintunahuel como Enfermera en el Hospital Aluminé de la SS del MSySS.

0970 - Asigna a Norma N. Carrasco y Dina F. Maldonado como Auxiliares de Estadística en el Hospital Heller de la SS del MSySS.

0971 - Asigna a Mariela E. Arias como Jefe Sector Hospital en el Hospital Castro Rendón de la SS del MSySS.

0972 - Aplica la sanción de cesantía a María E. Romero, agente del Hospital Castro Rendón de la SS del MSySS, por aplicación del Art. 111° inc. i) Ap. c) del EPCAPP.

0973 - Asigna a Hugo J. Ricaldes como Enfermero en el Hospital Junín de los Andes de la SS del MSySS.

0974 - Asigna a María E. Gonzáles como Enfermera en el Hospital Castro Rendón de la SS del MSySS.

0975 - Asigna bonificaciones y designa personal en el Hospital Junín de los Andes de la SS

del MSySS.

0976 - Asigna a Nélida del C. Sambueza como Auxiliar de Radiología en el Hospital Mariano Moreno de la SS del MSySS.

0977 - Asigna a Nora J. Romero Castillo como Enfermera en el Hospital Castro Rendón de la SS del MSySS.

0978 - Reconoce el cambio de bonificación según Art. 2º Ley 2265, que percibe María L. Gamboa en el Hospital Heller de la SS del MSySS.

0979 - Modifica estructura de personal del MPyT.

0980 - Otorga un ANR a la Municipalidad de San Martín de los Andes con destino a la construcción de viviendas para la Comunidad Mapuche Curruhuinca, según convenio suscripto entre el estado provincial y dicha comunidad.

0981 - Autoriza al MPyT el llamado a Concurso Público de Proyectos Productivos para Tierras Expropiadas en el área de influencia del canal principal Arroyito-Senillosa.

0982 - Autoriza al Sr. Secretario de Estado de Cultura a realizar comisión de servicios para participar en el "XII Seminario Internacional de bandas Yamaha" a realizarse en Bogotá y concurrir al DF de México en el marco de una gira a realizarse por dicho país.

0983 - Asigna un Aporte de Capital a HIDENESA con destino a Obras de Gas y un ANR con destino a gastos de proyectos constructivos, inspecciones de obras y habilitación de sucursales en localidades del interior de la provincia.

0984 - Asigna un ANR a HIDENESA con destino a solventar gastos de funcionamiento.

0985 - Autoriza y aprueba la contratación bajo locación de servicios de personal para desempeñarse en el marco del Programa "Vos podés elegir" (prevención de la violencia y el delito en los grupos de adolescentes a partir del uso productivo de su tiempo libre) de la SS del MSyT.

0986 - Asigna a Irma M. Martínez como Jefe de Departamento de Capacitación de la DGRH y designa a Sebastián E. Guasco como Director de Servicios Jurídicos y Control de Infracciones del MPyT.

0987 - Autoriza al Sr. Ministro de Producción y Turismo a realizar comisión de servicios a EEUU para participar de la "Reunión Anual de la Organización Wyoming Stock Growers Association" (Asociación de Productores y Ganaderos del Estado de Wyoming).

0988 - Autoriza la contratación bajo locación de servicios de personal para desempeñarse en la DG de Política Criminal de la SS del MSyT.

0989 - Designa a Laura I. Tapia como Enfermera en el Hospital Bouquet Roldán de la SS del MSySS.

0990 - Asigna a Mariana K. Saavedra como Asistente de Odontología en el Hospital Junín de los Andes de la SS del MSySS.

0991 - Asigna a Sara H. Caitruz como Auxiliar de Estadísticas en el Hospital Las Lajas de la SS del MSySS.

0992 - Asigna a Raúl A. Cofré H., Juan B. Jalil Lavigne, Juan C. Jáuregui, Aldo M. Agüero y Gregorio F. Juárez como Supervisores de Servicios en el Hospital Heller de la SS del MSySS.

0993 - Designa a Maria C. Calfunao como Mucama en el Hospital Junín de los Andes de la SS del MSySS.

0994 - Autoriza y aprueba la locación de inmueble del predio ubicado entre calles Alderete, Ente Ríos y Talero con destino a la Dirección Tránsito Neuquén de la Policía de la Pcia.

0995- Designa a Juan J. Nittmann como Director de Coordinación General y Sebastián Dimartino como Director de Coordinación Técnica del MPyT.

0996 - Designa a Sebastián Villafañe como Director General de Coordinación Técnica, Diana B. Bosch como Directora de Asistencia Técnica y a Hugo O. Acuña y a Silvia A. Tapia en la Secretaría Técnica del MSyT.

0997 - Incorpora puestos profesionales y asigna personal en el Hospital Junín de los Andes de la SS del MSySS.

0998 - Asigna a Gabriela F. Araneda como Agente Sanitario en el Hospital Mariano Moreno de la SS del MSySS.

0999 - Designa a Eloy N. Calfinahuel en representación de las Comunidades Mapuches Puel, Catalán, Aigo y Currumil, para integrar el Directorio de la Corporación Interestadual Pulmarí bajo la órbita del MPyT, conforme lo establece Estatuto, Ley Provincial 1758 y Ley Nacional 23612.

1000 - Asigna a Silvia R. T. Crespo como Jefe Sector Hospital y Carlos O. Guzzetti como Bioquímico en el Hospital San Martín de los Andes de la SS del MSySS.

1001 - Modifica estructura orgánico funcional de la Fiscalía de Estado.

1002 - Autoriza la contratación bajo locaciónde

servicios de Ivana Meske, Maria J. Valls y Stella M. Torres para cumplir funciones en la Dirección del Centro de Atención a la Víctima de Delito de la SS del MSyT.

1003 - Aprueba y autoriza la contratación de la obra denominada "EPET Nº 17 - Neuquén Capital", Lic. Pública Nº 11/06 SOySP, a la Empresa Constructora Tappata SA según Ley 687.

1004 - Ratifica Resol. N° 0093/06 del ME s/designación de personal para el Programa Especial de Asistencia Técnica y Orientación Profesional a las Instituciones Educativas.

1005 - Designa a Carina A. Pradilla y Germán H. Kaltenbach como Médico Terapista Infantil en el Hospital Castro Rendón de la SS del MSySS.

1006 - Asigna a Ricardo Gilmore como Jefe Servicio Hospital - Servicio Atención Médica en el Hospital Zapala de la SS del MSySS.

1007 - Transfiere a Lina V. Rosales como Bioquímica al Hospital Castro Rendón y nombra a Gabriela A. Firman como Bioquímica en el Hospital Cutral Có-Plaza Huincul de la SS del MSySS.

1008 - Adecua cargos técnicos y profesionales en la planta funcional del Hospital Cutral Có-Plaza Huincul de la SS del MSySS.

1009 - Designa a Hugo O. Formia como Director General de Programación y Sanidad Ganadera y otros agentes para desempeñarse en el ámbito de la SP del MPyT.

1010 - Designa a Carlos M. Romanos como Escribano Adscripto en el Registro Notarial N° 3 de la Ciudad de Zapala.

1011 - Deja sin efecto Anexo del Decreto N° 121/05 y aprueba nuevos términos de referencia "Diagnóstico actual y estudios de prefactibilidad sobre los métodos de tratamientos y/o disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos de la Región Sur-Subregión I: Villa Pehuenia-Aluminé-Las Coloradas" con la empresa Área-Geofísica SA., en el ámbito del MPyT.

1012 - Otorga un anticipo de coparticipación a la Municipalidad de Las Lajas con destino a la adquisición de un tractor con pala cargadora y retroexcavadora.

1013 - Asigna a Sergio J. Méndez y César S. Rivas como choferes y a Andrés M. Clause como Jefe Sector Hospital en el Hospital Cutral Có-Plaza Huincul de la SS del MSySS.

1014 - Designa a Marta B. Nacif como Enfermera en el Hospital Castro Rendón de la SS del MSySS.

1015 - Designa a Maria C. Jaureguiberry como Ayudante de Guardería en el Hospital Castro Rendón de la SS del MSySS.

1016 - Asigna a Graciela B. Leiva como Auxiliar de Estadística en el Hospital Loncopué de la SS del MSySS.

1017 - Nombra a Verónica N. Solana como Enfermera en el Hospital Cutral Có-Plaza Huincul de la SS del MSySS.

1018 - Asigna a Marcela A. Navarrete y Marcela V. Escobar Escalona como Preparadoras de Material en el Hospital Bouquet Roldán de la SS del MSySS.

1019 - Asigna a Gabriela J. Villegas como Enfermera en el Hospital Castro Rendón de la SS del MSySS.

1020 - Asigna a Elizabeth M. Lantaño como Enfermera en el Hospital Castro Rendón de la SS del MSySS.

1021 - Asigna a Belia H. Parra como Auxiliar de Enfermería en el Hospital de Zapala de la SS del MSySS.

1022 - Reconoce como legítimo abono el pago de bonificación por función a favor de Silvia S. Menconi de la SS del MSySS.

1023 - Reencasilla categoría de Sonia M. Figueroa y la asigna como Enfermera en el Hospital Cutral Có-Plaza Huincul de la SS del MSySS.

1024 - Asigna a María A. Rain y Amorina E. Molina como Polivalentes de Mantenimiento en el Hospital Zapala de la SS del MSySS.

1025 - Reencasilla categoría de Claudio O. Epulef y lo asigna como Chofer en el Hospital Zapala de la SS del MSySS.

1026 - Reconoce cambio de bonificación que percibe María E. Torres en el Hospital Zapala de la SS del MSySS.

1027 - Reencasilla categoría de Juan R. Llancaqueo y lo asigna como Enfermero en el Hospital Cutral Có-Plaza Huincul de la SS del MSySS.

1028 - Reconoce como legítimo abono pago de bonificación a favor de Clara F. Ariza de la SS del MSySS.

1029 - Rectifica decretos 0043/74 y 1469/74 en relación al nombre consignado erróneamente de agente de la SS del MSySS.

1030 - Asigna a Arsenio L. Burd y Carolina S. Bueloni como Jefes Sector Hospital y a Alejandro C. Chiapero como Jefe Servicio Hospitalario en el Hospital Centenario de la SS del MSySS.

1032 - Asigna a Silvia M. Acuña como Coordi-

nadora de Articulación Intersectorial en el MSySS.

1033 - Designa a Matías H. Escamilla en la Dirección de Análisis y Desarrollo de Políticas Electorales, a Ramiro Tuñon en la Dirección de Asistencia a la Gestión Contable, a María L. Pysny en la Dirección de Seguimiento de la Gestión Local, y a otro personal en el MJG.

1035 - Deja a cargo del MPyT al Ministro de Educación.

1036 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45° del EPCAPP a favor de Marcela Torres.

1037 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Daniel E. Machado, Susana Emenenti, Graciela L. Gaido, Alida M. Abad y Luis A. Roldán en su pretensión de obtener aplicación incremento salarial del Decreto Nº 1163/05 con retroactividad.

1039 - Designa a Liliana A. Méndez como Directora de Becas Provinciales del ME.

1040 - Designa a Ricardo Oyarzún como Chofer en el Hospital Senillosa de la SS del MSySS.

1041 - Autoriza y aprueba el contrato de locación del inmueble destinado al Ballet de Danzas Clásicas y Tango de la SEC.

1043 - Otorga pensiones provinciales por Vejez e Invalidez en el marco del Plan de Asistencia a Personas con Problemas de Salud dependiente de la SEyC del MSyT, según Art. 11º Ley 809.

1044 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Estela I. Orrego sobre reliquidación de asignaciones familiares.

1045 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Valeria Mignone contra el Decreto Nº 2333/05 sobre reclamo salarial.

1066 - Autoriza a la DGA del MAS a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 15/06 para la Compra de 52.050 módulos alimentarios en el marco del Programa Provincial de Seguridad Alimentaria.

1067 - Autoriza a la DGA del MAS a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 13/06 para la Compra de 7.000 módulos alimentarios en forma excepcional en el marco del Programa Provincial de Seguridad Alimentaria.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR.-6150. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días de diciembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 39 El Cholar – Velazquez Víctor Abel s/Accidente de Tránsito con JP-405", (Expte Nº 2600-41794/2003),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Agente Víctor Abel Velázquez, L.P. Nº 926.548 y al Subcomisario Eusebio López, L.P. Nº 504.250, por el presunto perjuicio fiscal de pesos mil cien con 00/100 ($1.100,00), y lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quienes se los citará y emplazará para que presenten su descargo y ofrezcan la prueba que haga a su derecho de defensa – Art. 113 inc. c) Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Marcela Panchenko. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.

ACUERDO JR-6198. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de diciembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo , Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Contaduría General –Rendición de Cuentas Ejercicio 1996. Actuación Sumarial-Ref. Planilla de Observaciones Nº 06, Observación Nº 23 Inf. Nº 143/97", (Expte Nº 2600 – 32667/1996 Alcance XIII, Anexo XXIII agregado por cuerda Expte. 2154-1628/2780/2815/2816/3300/5640/5718)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la

responsabilidad administrativa patrimonial del señor Cr. Enrique Maffrand por la producción de los hechos que motivaron la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenarlo al pago de la suma de $ 1.529,90 por el perjuicio fiscal producido y conforme ha sido determinado en estas actuaciones, con más sus intereses –Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- a partir del 31.12.96 al 30.11.05 que asciende a $ 1.004,47. La suma resultante de capital más intereses es de pesos dos mil quinientos treinta y cuatro con treinta y siete centavos ($ 2.534,37) importe que el declarado responsable señor Enrique Maffrand deberá depositar en el plazo de veinte (20) días en el Banco Provincia del Neuquén –Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 –Cargos por Responsables- que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio –Art. 119 de la Ley 2141.

ACUERDO JR-6228. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días de marzo del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo los Señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Contadora Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica Susana Eberbach, para dar resolución a los autos caratulados: **"Contaduría General – Rendición de Cuentas Ejercicio 2000 – Actuación Sumarial – Planilla de Observaciones Nº 5 – Obs. Nº 9 – 9.1 – 9.3" (Expte. 2600-38540/99, Alc. 16, Anexo 4),** agregado por cuerda Expte.2799-817/00, 2754-565/00, 2752-1428/00, 2799-953/00 y 2753-11194/00, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 9 apartados 9.1 y 9.3 de la Planilla Observaciones Nº 5 del Informe de Auditoría Nº 1243/01, por inexistencia de perjuicio fiscal conforme lo estipulado por el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y disponer el archivo de las actuaciones.

ACUERDO JR-6231. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días de marzo del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo , Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Contadora Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Tribunal de Cuentas s/Publicación Diario La Mañana s/ Irregularidades Acción Social con Proveedores, Observación Punto B.9 2f) Expte. Nº 2600 – 36951/1998 Anexo XIII)**, agregados por cuerda Exptes. 2154-21729/98 cabeza, 2154-21729/98 Alc. 1, 2154-21729/98 Alc. 2 y 2154-21729/98 Alc. 3, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del señor Enrique Maffrand, por lo que se confirma el perjuicio fiscal por el importe de pesos noventa y tres mil noventa ($ 93.090,00) con más sus intereses calculados desde 31/12/98 al 31/12/05 – Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén – y que conforme planilla practicada al efecto asciende a pesos cuarenta y seis mil trescientos cincuenta y siete con sesenta y tres centavos ($ 46.357,63). De la suma del capital original con más los intereses surge el importe de pesos ciento treinta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y siete con sesenta y tres centavos ($ 139.447,63) que se determina como perjuicio fiscal, y que deberá el responsable, en el plazo de veinte (20) días depositar en el Banco Provincia del Neuquén – Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 – Cargos por Responsables – que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio –Art. 119 de la Ley 2141.

ACUERDO JR-6241. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días de marzo del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Sra. Vocal Subrogante Contadora Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Ente Provincial de Energía del Neuquén – Ref. Expte. 2362-4948/03 – Araneda Higinio Teodoro s/ Accidente de Tránsito", (Expte. Nº 2600-42544/ 2003),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al personal dependiente de la Jefatura de Policía, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al organismo de origen y archívese.

ACUERDO JR-6261. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días de marzo del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo los Señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Contadora Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica Susana Eberbach, para dar resolución a los autos caratulados: **"Contaduría General – Rendición de Cuentas Ejercicio 2000 – Actuación Sumarial – Planilla de Observaciones Nº 14 – Obs. Nº 23",(Expte. 2600-38540/99, Alc. 16, Anexo 59)**, agregado por cuerda Expte. 2273-744/2000, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 23, Anexo I, Planilla de Observaciones Nº 14 contenida en el Informe de Auditoría Nº 1243/01 y 1333/01 por inexistencia de perjuicio fiscal Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 y disponer el archivo de las actuaciones.

ACUERDO G-2281. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta E. Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante A. Boselli, Néstor A. Cucurullo y Ángel A. Molia, y la Señora Vocal Subrogante, Contadora Marta E. Nocco, y la intervención de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Dirección Provincial de Vialidad - Rendición de Cuentas Ejercicio 2004", (Expediente Nº 2600-43.125/2004)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Dirección Provincial de Vialidad - Ejercicio 2004; efectuada mediante los Estados Financiero, de Resultado Presupuestario, de Situación Patrimonial, Inventario General de Bienes, Estado de la Deuda Pública Directa en Moneda Extranjera y Estado de Origen y Aplicación de Fondos, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2004. Artículo 2º: Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 2.668/06-D.G.O.D. producido por los Auditores Fiscales, las Observaciones Nº 4.5, 4.8, 4.9, 4.10, 4.12, 4.13, 4.14, 4.15, 4.16, 4.17, 4.30, 4.31, 4.32, 4.33 y 10, oportunamente consignadas en el Informe del Auditor Nº 2.592/05-D.G.O.D.. Artículo 3º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 1, 2, 3, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.6, 4.7, 4.11, 4.18, 4.19, 4.20, 4.21, 4.22, 4.23, 4.24, 4.25, 4.26, 4.27, 4.28, 4.29, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 2.592/05-D.G.O.D. y ratificadas en el Informe Nº 2.668/06-D.G.O.D.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Carlos Gómez. Artículo 4º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Dirección Provincial de Vialidad correspondiente al Ejercicio 2004, conforme al Informe del Auditor Nº 2.592/05-D.G.O.D., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados Financiero, de Resultado Presupuestario, de Situación Patrimonial, y de Origen y Aplicación de Fondos, al 31

de diciembre de 2004, respecto de la ejecución presupuestaria de Recursos y Gastos - con las limitaciones y salvedades señaladas en el Considerando V. Por otra parte, el Estado de la Deuda Pública Directa en Moneda Extranjera no expresa razonablemente el monto que correspondería exponer. El ente ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a las transacciones sometidas a examen durante la auditoría financiera realizada, salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y las cuestiones y situaciones expuestas en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 5º: Exigir a las Autoridades de la Dirección Provincial de Vialidad -Presidente y Director de Administración- adopten inmediatamente las medidas conducentes para dar solución a las situaciones y cuestiones planteadas en el Considerando V, informando a este Tribunal de su implementación y resultados dentro de los sesenta (60) días de notificado el presente Acuerdo, bajo apercibimiento de aplicar las multas que establece el Artículo 107º de la Ley 2.141. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO G-2284. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los tres días del mes de mayo del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta É. Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante A. Boselli, Néstor A. Cucurullo, Ángel A. Molia, y la Señora Vocal en Comisión Doctora Verónica Novoa, y la intervención de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados **"Instituto de Seguridad Social del Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 2004",** (**Expediente Nº 2600-43.179/2004),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas del Instituto de Seguridad Social del Neuquén - Ejercicio 2004; efectuada mediante el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Estado de Ejecución Presupuestaria y Estado de Bienes de Capital, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2004. Artículo 2º: Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 2.750/06 producido por la Auditoría Fiscal, las Observaciones Nº 1 a 32, 33 b) y c), 34 b), c) y d), 35 a 59, 60 a), c), d), e), f), h), i), j), k), l), m), n), ñ) o), p), q), r), s), t), u), v), oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 2.624/05. Artículo 3º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 33 a), 34 a) y 60 b) y g), contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 2.624/05 y ratificadas en el Informe Nº 2.750/06; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. María Cecilia Chemez. Artículo 4º: Aprobar la Rendición de Cuentas del Instituto de Seguridad Social del Neuquén correspondiente al Ejercicio 2004, conforme al Informe del Auditor Nº 2.624/05, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Estado de Origen y Aplicación de Fondos, al 31 de diciembre de 2004, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen durante el desarrollo de la auditoría financiera practicada, salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y lo consignado en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 5º: Ordenar al Sr. Administrador General y al Sr. Contador General del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, adopten en forma inmediata las medidas conducentes a dar solución a las situaciones y cuestiones señaladas en el Considerando V del presente Acuerdo; evitando su reiteración en futuros Ejercicios; ello bajo apercibimiento de aplicar las sanciones establecidas en el Artículo 107º de la Ley 2.141. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO G-2287. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los tres días del mes de mayo del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Dra. Violeta É. Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante A. Boselli, Néstor A. Cucurullo y Ángel Arturo Molia, y Vocal en Comisión Dra. Verónica G. Novoa, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 2004", (Expediente Nº 2600-42.704/2004)** -Agregado por cuerda Expediente Nº 2600-43917/2004), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º:Tener por presentada la Rendición de Cuentas del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén - Ejercicio 2004; efectuada mediante los Estados Financiero, de Resultado Presupuestario, de Situación Patrimonial, Estado de Bienes, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, y de la Deuda Pública Directa (en Moneda Nacional y en Moneda Extranjera), correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2004. Artículo 2º: Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 2.763/06 producido por el Auditor Fiscal, las Observaciones Nº 2; 3; 4.a); 6.1.a) y c); 6.6; 6.7; 7.a); 15 a) y b); 17.a); 20.a) y b); 23.1; 25.2.a); 27.3.a); 27.4; 29.3 y 31.3.a), oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 2.664/06. Artículo 3º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 1; 4.b); 5;6.1.b); 6.2; 6.3; 6.4; 6.5; 7.b) y c); 8; 9; 10; 11; 12; 13; 14; 15.c) y d); 16; 17.b) y c); 18; 19; 20.c) y d); 21; 22.1; 24.1; 24.2; 25.1; 25.2.b); 25.3; 25.4; 26.1; 27.1; 27.2; 27.3.b); 28.1; 29.1; 29.2; 29.4; 30.1; 30.2; 30.3; 31.1; 31.2; 31.3.b); 31.4 (por el Expediente Nº 2367-12879/03 - Alc. 09/04); 32.1; 33.1 y 33.2; contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 2.664/06 y ratificadas Nº 2.763/06; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. Mariela S. Cabanes y como Instructor Adjunto al Dr. Sergio González. Artículo 4º: Aprobar la Rendición e Cuentas del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén correspondiente al Ejercicio 2004, en cuanto han sido cumplidas – aunque extemporáneamente - las formalidades de su presentación; y por lo tanto se limita a ese solo aspecto; puesto que conforme al Informe del Auditor Nº 2.664/06, por las cuestiones y situaciones señaladas en el Considerando VI, los Estados contables no reflejan ni exponen razonablemente la situación financiera, de resultados y patrimonial del ente al cierre del Ejercicio, en relación a la ejecución del presupuesto de recursos y gastos; habiendo dado el ente auditado un muy limitado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a las transacciones que fueran objeto de examen durante el desarrollo de la auditoría financiera realizada. Artículo 5º: Advertir a las Autoridades Superiores del I.P.V.U.N. que dando cumplimiento a las obligaciones que les imponen los artículos 3º, 4º, 5º de la Ley 2141 y su Reglamento - deben arbitrar en forma inmediata las medidas conducentes a dar solución y evitar la reiteración de las cuestiones y situaciones señaladas en el considerando VI y la Observaciones referidas en el Artículo 3º del presente Acuerdo; bajo apercibimiento de aplicar las sanciones pecuniarias establecidas en el Artículo 107º de dicha Ley 2141; sin perjuicio de las que además administrativamente correspondan. Artículo: Por Secretaría, acompáñese a la notificación del presente Acuerdo, copia certificada del Acuerdo G-2259, para conocimiento y a efectos de lo expuesto en el Considerando VI - apartado 8) -inciso f) del presente. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO G-2289. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los tres días del mes de mayo del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta É. Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante A. Boselli, Néstor A. Cucurullo, Ángel A. Molia y la Señora Vocal en Comisión Doctora Verónica G. Novoa, con la

intervención de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Contaduría General - Rendición de Cuentas Ejercicio 2004", (Expediente Nº 2600-42.419/2003)** y sus Alcances 2, 3, 6 al 9, 11, 12, 14, 15 (y su agregado por cuerda Expte. 3.702-5.676/06), 18, 21, 22 (y su agregado por cuerda Expte. 2600-40.577/01, Alc 21), 24, 25 y 28; y agregados por cuerda Expedientes Nº 2600-44.209/05, Nº 3300-4.784/04 y Nº 3300-4.582/04), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Articulo 1º: Tener por presentada extemporáneamente la Rendición de Cuentas del Poder Ejecutivo - Administración Central - Ejercicio 2004; efectuada mediante los Estados Financiero, de Resultado Presupuestario, de Situación Patrimonial, de la Deuda Pública Directa, de Origen y Aplicación de Fondos y de Movimiento de Fondos de Terceros correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2004. Artículo 2º: Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 2.748/06 D.G.A.C. producido por los Auditores Fiscales las observaciones que se detallan a continuación: De la Planilla de Observaciones Nº 02, la observación Nº 1 y de la Planilla de Observaciones Nº 03, las observaciones Nº 1.1 y 1.2, que fueran oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 2.611/05- D.G.A.C.. Artículo 3º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 2.611/05-D.G.A.C. y ratificadas en el Informe Nº 2.748/06-D.G.A.C. que se detallan a continuación: De la Planilla de Observaciones Nº 01, las Observaciones Nº 1, 2 y 3 designando a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Javier Tarditi; de la Planilla de Observaciones Nº 03, la Observación Nº 2; de la Planilla de Observaciones Nº 04, las Observaciones Nº 1.1 y 1.2; de la Planilla de Observaciones Nº 05, las Observaciones Nº 1, 2 y 3; y de la Planilla de Observaciones Nº 06, la observación Nº 1 designando a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. Mirella Fernández, con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Artículo 4º: Remitir al Departamento Sumarios la documentación correspondiente a la Observación Nº 02 de la Planilla de Observaciones Nº 04 - Anexo I del Informe de Auditoría 2.611/05, para su seguimiento e informe, dictaminando sobre las conclusiones del sumario sustanciado en sede de la Subsecretaría de Salud, designando a tal efecto a la Dra. Mirella Fernández- Artículo 5º: Aprobar la Rendición de Cuentas del Poder Ejecutivo -Administración Central, correspondiente al Ejercicio 2004, conforme al Informe del Auditor Nº 2.611/05-D.G.A.C., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado Financiero, Estado de Resultados y Estado de Origen y Aplicación de Fondos al 31 de diciembre de 2004, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos, y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen; salvo las Observaciones detalladas en los Artículos 3º y 4º y lo señalado en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 6º: Reiterar al Señor Contador General de la Provincia sobre la necesidad de extremar las medidas tendientes a presentar la Cuenta General del Ejercicio en los términos establecidos en la Constitución Provincial y el Artículo 56º de la Reglamentación de la Ley 2.141; y a optimizar la registración y exposición de las irregularidades detalladas en las Aclaraciones Previas al Informe de Auditoría – Punto 3.2 y 3.3 y referenciadas en el Considerando V del presente pronun-ciamiento, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en el Artículo 107º inciso a) de la Ley 2.141. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 8º: Dar traslado del presente acuerdo, para conocimiento y demás fines que estime correspondan, al Señor Gobernador de la Provincia, especialmente de lo expuesto en el Considerando V y en el Artículo 6º de la parte resolutiva del presente Acuerdo.

ACUERDO JR-5911. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de agosto del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Neuquén, con la Presidencia de su titular, Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo

Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Ruben Andrián, con la asistencia del Prosecretario a cargo de Secretaría Doctor Fernando Guillermo Correa Uranga; para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo - Rendición de Cuentas Ejercicio 1995 Actuación Sumarial Obs. 25 c y d - 26 b y c - Inf. 149/96 y 21/97 Anexo I 1", (Expte.Nº 2600-32788/96-Alc. I-Anexo III)**, (obran agregados los exptes. Nros. 2714-47055/94/47/95; 2714-47055/94/48/95; 2714-47055/94/50/95; 2460-28215/95/03/ 95; 2462-15170/92/013/95; 2714-06590/13/94; 2460-28215/95/04/95 y 2460-28215/95/02/95), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad con motivo del presunto perjuicio fiscal ocasionado, que fuera determinado en la etapa sumarial en la suma de $ 2.240,81 o lo que en más o en menos surja de la prueba a producir con más los intereses, ello con relación a la Observación Nº 26 inc. c) contenida en el Anexo I.1. del Informe Nº 149/96 D.G.,teniendo como imputados en el mismo a los señores, Cr. Miguel Angel Blok y Cr. Jorge E. Banner, a quienes en la etapa procesal pertinente se los citará y emplazará para que efectúen sus respectivos descargos, acompañen prueba documental y ofrezcan la restante que haga a su derecho, conforme Art. 113 inc. c) de la Ley 2141. Artículo 2º: Designar Instructora a la Dra. Marina Comas. Artículo 3º: Dejar sin efecto las Observaciones Nº 25 inc. c) y d) y Nº 26 inc. b), contenidas en el Anexo I.1. del Informe Nº 149/96 D.G. y disponer su archivo conforme prevé el art. 113 inc. a) de la Ley Nº 2141. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y pase al Departamento de Juicio de Responsabilidad.

FE DE ERRATAS

CERRO INDUMENTARIA SOCIEDAD ANÓNIMA

En la publicación de fecha 19/05/2006, en el punto 1), en la descripción de los datos personales de los socios, en el caso de Sebastián Fernández, en el D.N.I. debe decir N° 27.402.565. En el punto 8) debe decir: «La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y máximo de seis, con mandato por tres ejercicios. El primer Directorio está integrado, como Presidente, el señor Diego Javier Fernández, como primer Director suplente, el señor Mauricio Fernández y como segundo Director suplente, el señor Sebastián Fernández». Neuquén, 12 de junio del 2006.

1p 16-06-06

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica a los Sres. Usuarios que con motivo del feriado **27 de Junio** la recepción de documentación para la Edición N° 2988, correspondiente al día 30 de junio del cte. año será hasta el día 23 de junio a las 13:00 hs.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 56 Páginas

Decretos de la Provincia - Pág. 44 a 46

1064 y 1065 - Instruye a la Subsec. de Trabajo para que asuma la intervención en cuanto a las negociaciones de las Convenciones Colectivas con sectores del Mº de Educ. y A. Social, respectivamente.

Decretos Sintetizados - Pág. 46 a 50

Dirección Provincial de Minería - Pág. 2 a 19

Contratos, Licitac., Convocatorias, Edictos, Normas Legales y Avisos - Pág. 19 a 43

Normas Legales - Pág. 43 a 44

Acuerdos Tribunal de Cuentas - Pág. 50 a 56